

Consejo de Redacción:

Director: Pedro Pablo Merinas Soler.

Coordinadora: Alicia López Pérez.

Vocales: Charo Alises Castillo, Rafael Arboledas Bermúdez, Pilar Bueno Moreno, Beatriz Martínez Hulin, Juan Muñoz Solano, Javier Muriel Navarrete, Plácido Olalla González, María Ortega Gaspar, Jesús Periago Moreno, Rocío Roca García, Sonsoles Rosales Sánchez y Juan Carlos Sánchez González.

Colaboraciones: Antonio Caba Tena, Gonzalo García Weil, Roberto R. García Alfonso, Carmen M^a Sáenz Rodríguez.

Fotografía: Spiral Agencia Fotográfica. www.spiralfotografos.es

Publicidad: Anuncios Diana S.L. www.anunciosdiana.com

Imprime: Gráficas Urania S.A. www.graficasurania.com

m
miramar
211



Septiembre
2018

Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga



El Colegio recibe el certificado Empresa Familiarmente Responsable (EFR) en conciliación	2
Carta del Decano	3
Presentación del 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA	4
Avance Programa 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA	6
Actos colegiales con motivo del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio	16
Nueva campaña colegial de comunicación	18
Los Colegios de Málaga y Melilla ratifican su hermanamiento y suscriben un manifiesto de apoyo al juez Llarena	20
Artículos Técnicos	23
Evolución legal y judicial sobre la paralización de ejecuciones singulares sobre los inmuebles construidos o en fase de construcción propiedad de las promotoras en concurso: de bienes afectos a necesarios para la continuación de la actividad. Antonio Caba Tena	23
¿Satisfechos a toda costa? Depende. Gonzalo García Weil	29
Reflexiones críticas sobre la custodia compartida. Roberto R. García Alfonso	32
El deporte profesional y la tributación de los derechos de imagen Carmen M ^a Sáenz Rodríguez	37
Actualidad Colegial	40
Actualidad	40
Convenios de colaboración	45
Formación	46
Grupo de Abogados Jóvenes	48
Cultura	48
Jura de Letrados	52
Delegaciones	54
Campaña 'No es no' frente a las agresiones sexuales	59
Asignación de Salas	62
Juzgados de Guardia	64



Las opiniones y artículos realizados por los colaboradores, publicados en la presente edición de la revista Miramar, son de su exclusiva responsabilidad.

El Colegio recibe el certificado Empresa Familiarmente Responsable (EFR) en conciliación



El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés, ha entregado al Colegio el certificado EFR (Empresa Familiarmente Responsable), que han recogido el decano, Francisco Javier Lara, y la vicedecana, Inmaculada Atencia.

Este certificado de la Fundación Másfamilia reconoce la decidida apuesta de ICAMALAGA por introducir en su estrategia y objetivos la gestión de la conciliación de la vida personal y laboral, así como la igualdad, el desarrollo profesional y la diversidad.

El acto de entrega ha tenido lugar en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acto en el que han participado las 60 entidades que durante el año 2017 han conseguido este sello de calidad en materia de conciliación.

El decano ha afirmado que el compromiso del Colegio de Abogados de Málaga en esta materia es “firme y no tiene marcha atrás”, y ha recordado que ya está funcionando un catálogo con 22 medidas que facilitan la conciliación a los empleados de la corporación.

“El siguiente paso, en el que ya estamos trabajando, será convencer a los abogados de que también se puede conciliar en los despachos y ayudarles en ese camino”, ha señalado, al tiempo que ha agradecido el esfuerzo y la implicación de la vicedecana en esta tarea, así como el de la secretaria de la Junta de Gobierno y el conjunto de los diputados del órgano de dirección colegial.

La iniciativa EFR se ha consolidado como una herramienta única en el mundo para posibilitar los procesos de conciliación en las empresas e instituciones. Por este motivo, el acto de entrega ha servido también para poner en valor las mejoras prácticas corporativas incorporadas en España a lo largo de los últimos nueve años.

Carta del Decano

Queridos compañeros,

Con el otoño llega una de las citas más importantes que organiza el Colegio y que nos ha mantenido ocupados incluso durante el mes de agosto. El Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA alcanza su décimo cuarta edición y sigue creciendo y mejorando año tras año, fruto del trabajo y del cariño que depositan en esta cita todos los miembros de la Junta de Gobierno, de las secciones y comisiones colegiales – especialmente los responsables de Formación– y también los empleados de la corporación.

El 14º Congreso se celebrará los días 18 y 19 de octubre en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y presenta un programa sencillamente espectacular. Ponentes de reconocido prestigio nacional e internacional expondrán las novedades jurídicas en los diferentes ámbitos con un enfoque eminentemente práctico. La formación de calidad es indispensable hoy día como factor diferenciador para ofrecer un servicio de excelencia a los ciudadanos.

Son muchos los abogados que se desplazan cientos de kilómetros, desde toda España e incluso desde el extranjero, para acudir a nuestro Congreso. Y también es un punto de encuentro anual para muchos compañeros de la provincia que repiten año tras año. Esta fidelidad, en constante crecimiento, nos motiva para seguir mejorando para ofreceros el mejor contenido posible en el formato más cómodo. Conociendo el trabajo que hay detrás de esta cita, estoy convencido de que volverá a ser un éxito.

Si en la organización del Congreso la vicedecana, Inmaculada Atencia, desempeña una labor fundamental, también ha sido muy importante su impulso para que el Colegio reciba la certificación EFR en conciliación. Llevamos meses trabajando en esta tarea, que es uno de los ejes de actuación de la Junta de Gobierno, y me satisface poder demostrar que hemos pasado de las palabras a los hechos. El siguiente paso es convencer a todos y a todas de que es posible llevar la conciliación a los despachos. El Colegio se ofrece para ayudaros en este camino.

Hay, sin embargo, otras cuestiones que me preocupan mucho. Nos hemos visto obligados a dejar de prestar el servicio del SOJ en Estepona y de intermediación hipotecaria para evitar desahucios en Marbella. En Estepona, la Junta de Andalucía comenzó unas obras en unos juzgados que, además, debe abandonar próximamente porque el Consistorio esteponero está reclamando el edificio, que es de su propiedad; y en Marbella quien ha incumplido el convenio es el Ayuntamiento, que no ha sido capaz de materializarlo y dotarlo económicamente desde que se firmó a finales de noviembre de 2017. En cambio, sí hemos renovado los convenios de intermediación hipotecaria y para combatir los delitos de odio con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Hemos celebrado el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio como una jornada reivindicativa, insistiendo en la necesidad de que se reconozca y se dignifique la labor fundamental que realizan los abogados de oficio. Es justo felicitar a los compañeros Álvaro García España, María José López Belmonte, Manuel Martínez Mira y Concepción García Montesinos, a quienes el Colegio ha distinguido por su labor.



Además, el Ayuntamiento de Fuengirola ha inaugurado la rotonda 'Abogados de Oficio', gesto de agradecer, que se suma a los de los municipios de Málaga, Benalmádena, Mijas, Marbella, Ronda, Coín, Vélez Málaga y Torrox.

Relacionado con este asunto, quiero advertir de que no bajaremos la guardia y seguiremos trabajando para que la Junta de Andalucía modifique la orden de Justicia Gratuita aprobada el pasado 13 de febrero y que recurrió el Colegio ante los tribunales. Defendí en junio una moción en este sentido en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, donde todos los grupos instaron por unanimidad al Gobierno andaluz a que cambiara dicho documento en un plazo de tres meses. Que nadie dude de que seguiremos reivindicando lo que consideramos justo.

También quiero mostrar mi apoyo a todos los compañeros que trabajan en el turno especial de asistencia a extranjeros que llegan por vía marítima. Soy consciente de los desvelos que os causa y de la importancia de vuestro trabajo, y por eso hemos hecho llegar al Defensor del Pueblo en su visita al Colegio las principales carencias que os encontráis al asistirles. Este problema ha venido para quedarse y las administraciones deben buscar soluciones estables y eficaces, más allá de los parches que van poniendo conforme se van encontrando dificultades.

Y, por último, tengo que expresar el orgullo que he sentido al recibir el escudo de oro del Colegio de Abogados de Melilla, con el que estamos hermanados y compartimos la defensa de la Constitución y de los pilares de la Democracia. Ese espíritu nos ha motivado a firmar un manifiesto en apoyo al juez Llarena, ante el proceso judicial iniciado en su contra en los tribunales belgas.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Francisco Lara Peláez'. The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name of the Decano.

Francisco Javier Lara Peláez
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga



Presentación del 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA

La decimocuarta edición del Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA se celebrará los días 18 y 19 de octubre en el Palacio de Ferias y Congresos de la ciudad. El decano, Francisco Javier Lara, ha presentado este encuentro en el Salón de los Espejos del Ayuntamiento de Málaga junto al alcalde, Francisco de la Torre; el presidente de la Diputación, Elías Bendodo; y la vicedecana de la corporación colegial, Inmaculada Atencia.

Esta cita, que congrega cada año en torno a 1.700 participantes llegados desde toda España, se ha asentado como el congreso jurídico-científico más importante de España y uno de los referentes del sector a nivel internacional.

El programa del congreso está dividido en 28 secciones, comisiones y subcomisiones, que dan contenido a más de 70 ponencias, además de la intervención del Grupo de

Abogados Jóvenes. También se configurarán dos mesas redondas para debatir sobre asuntos de actualidad, por lo que se abarcan todas las ramas del Derecho.

El formato está ideado para aprovechar el tiempo al máximo, con ponencias y conferencias que se celebran al mismo tiempo en diferentes salas, de modo que cada asistente pueda elegir aquéllas que más le interesen de cara a su desarrollo profesional.

En esta edición se van a abordar asuntos de actualidad como las apuestas legales deportivas, la internacionalización de los despachos de abogados, el sistema de pensiones, la defensa de la Constitución a través del Derecho Penal, la reforma del impuesto de sucesiones y donaciones, el derecho al honor y la libertad de expresión en redes sociales, los delitos contra la



libertad sexual cometidos por menores o la perspectiva de género en el enjuiciamiento penal.

Abogados como Javier Cremades, magistrados del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de la Corte Penal Internacional, fiscales, catedráticos universitarios, técnicos y expertos de las diferentes materias y el flamante presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, son algunos de los ponentes de prestigio que participan.

Su Majestad el Rey Felipe VI ostenta un año más la Presidencia de Honor de un Congreso que ha sido inaugurado en ediciones anteriores por personalidades tan importantes como el ministro de Justicia, el teniente fiscal del Supremo o el presidente del Gobierno, en la edición de hace dos años en Torremolinos.

El decano ha destacado la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y de la Diputación de Málaga, el apoyo de todos los patrocinadores y el trabajo que realizan los diputados de la Junta de Gobierno, los coordinadores y miembros de las secciones y comisiones, y los empleados del Colegio de Abogados para que la organización sea un éxito.

El cartel de este año es obra del abogado Daniel Rivas, que se ha inspirado en el rosetón que luce en la biblioteca de la sede colegial del Paseo de la Farola. Por último, el decano ha destacado la vertiente turística del Congreso, al destacar que Málaga es un lugar muy atractivo para los profesionales del ámbito jurídico de toda España que vendrán en octubre y que podrán disfrutar de un “clima envidiable” y de una oferta cultural y turística de primer orden.

14º CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA ICAMALAGA

18 Y 19 DE OCTUBRE 2018
PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA



**ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MÁLAGA**

SALA TIRANT LO BLANCH

SECCIÓN

BANCARIO Coordinador: D. Francisco Javier Cubero Cubero.

FAMILIA Coordinador: D. Roberto R. García Alfonso.

GESTIÓN DE DESPACHOS

SUBCOMISIÓN

EXTRANJERÍA Presidente: D. Álvaro García España.

MENORES Presidenta: Dña. Carolina Macías Reyes.

VIOLENCIA DE GÉNERO Presidenta: Dña. M^a José López Belmonte.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA - CAFÉ

11,00/12,00

SECCIÓN FAMILIA

PONENCIA: La custodia compartida: Presente, pasado y futuro de la custodia compartida. Nuevas realidades familiares.

PONENTE: D. José Antonio Seijas Quintana. Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

12,15/13,15

SECCIÓN BANCARIO

PONENCIA: Resolución Bancaria: alternativas a los pequeños inversores.

PONENTE: Dña. Alicia Agüero Ortiz. Doctora en Derecho, Abogada. Investigadora y Árbitro. Universidad de Castilla-La Mancha

13,30/14,30

SECCIÓN GESTIÓN DE DESPACHOS

PONENCIA: La internacionalización de los despachos de abogados.

PONENTE: D. Javier Cremades García. Abogado y Presidente fundador Cremades&Calvo Sotelo.

14,30/16,00

PAUSA - ALMUERZO

16,00/17,00

SUBCOMISIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO*

PONENCIA: La perspectiva de género en el enjuiciamiento penal.

PONENTE: D. Iñaki Subijana Zunzunegui. Presidente de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. Doctor en Derecho.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SUBCOMISIÓN EXTRANJERÍA*

PONENCIA: La determinación de la edad de menores extranjeros no acompañados y actuaciones ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

PONENTE: D. Albert Pares Casanova. Abogado ICAB.

18,45/19,45

SUBCOMISIÓN MENORES*

PONENCIA: La declaración del menor coparticipe en el proceso penal de adultos.

PONENTE: Dña. Ágata María Sanz Hermida. Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

DÍA 19

9,00/10,00

SUBCOMISIÓN EXTRANJERÍA*

PONENCIA: Doctrina Zaizoune y efecto vertical inverso de la directiva de retorno.

PONENTE: D. Diego Acosta Arcarazo. Profesor de la Universidad de Bristol - Reino Unido.

10,00/10,30

PAUSA - CAFÉ

10,30/11,30

SUBCOMISIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO*

PONENCIA: La ejecución de sentencias en condenas por Violencia de Género.

PONENTE: D. Andrés Carrillo de las Heras. Magistrado-Juez de lo Penal nº 3 de Murcia.

11,45/12,45

SUBCOMISIÓN MENORES*

MESA REDONDA: Los Delitos contra la libertad sexual cometidos por menores.

INTERVINIENTES: D. Félix López Sánchez. Catedrático del Área de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Salamanca.

D. Juan Antonio Frago Amada. Fiscal en A Coruña. Secretario de la Asociación Profesional e Independiente de Fiscales (APIF).

13,00/14,00

SECCIÓN BANCARIO

PONENCIA:

Deberes de información de las entidades bancarias en la contratación de productos financieros.

PONENTE: D. Rafael Sarazá Jimena. Magistrado del Tribunal Supremo.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

***NOTA:** Para completar reciclaje, deberá de asistir a las dos ponencias. Se organizarán por parte del Colegio otros cursos gratuitos para reciclaje.

SALA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA

SECCIÓN

BANCARIO Coordinador: D. Francisco Javier Cubero Cubero.

CONCURSAL Coordinador: D. Antonio Caba Tena.

LABORAL Coordinadora: Dña. M^a José González Guerrero.

PENAL Coordinador: D. Francisco José Álvarez Benítez.

MESA INSTITUCIONAL

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

SECCIÓN BANCARIO

PONENCIA: Novedades en la nueva directiva de servicios de pagos (SPD2).

PONENTE: D. Fernando Zunzunegui Pastor. Abogado ICAM y Profesor de Derecho del Mercado Financiero de la Universidad Carlos III de Madrid.

12,15/13,15

SECCIÓN LABORAL

PONENCIA: Verdades, mentiras y viceversa: Debate sobre el sistema de las pensiones.

PONENTE: D. José Luis Tortuero Plaza. Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y miembro del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad de las pensiones y asesor internacional.

13,30/14,30

MESA INSTITUCIONAL

PONENCIA: La influencia de los Colegios de la Abogacía en los poderes públicos.

PONENTE: Dña. Eugenia Gay Rosell. Decana ICAB.

PONENCIA: Comunicación institucional y sistema de participación colegial.

PONENTE: D. Javier García Pascual. Ex-decano ICAÁLAVA

PONENCIA: La necesaria colaboración interprofesional abogado-procurador y Administración de Justicia.

PONENTE: D. Antonio J. López Álvarez. Decano del Colegio Procuradores de Málaga.

PONENCIA: La conciliación en los despachos de abogados: cómo gestionarla.

PONENTE: D. Roberto Martínez Fernández. Director Fundación MasFamilia.

MODERADOR: D. Francisco Javier Lara Peláez. Decano ICAMALAGA.

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

SECCIÓN PENAL.

PONENCIA: Los delitos de organización criminal y grupo criminal a la luz de las últimas sentencias del Tribunal Supremo.

PONENTE: D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre. Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN PENAL

PONENCIA: La declaración del coacusado como prueba de cargo.

PONENTE: D. Eduardo Torres Dulce. Ex Fiscal General del Estado. Actualmente en excedencia voluntaria de la Carrera Fiscal. Of Counsel en Garrigues.

18,45/19,45

DÍA 19

9,00/10,00

SECCIÓN CONCURSAL*

PONENCIA: El deber de lealtad de los administradores sociales y calificación del concurso.

PONENTE:

Dña. Juana del Pulgar Ezquerro. Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid y Vocal permanente de la Comisión General de Codificación.

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN LABORAL

PONENCIA: La influencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las relaciones laborales españolas

PONENTE: D. Ignacio García-Perrote Escartín. Catedrático Derecho del Trabajo y responsable Grupo Laboral en Uría Menéndez.

11,45/12,45

SECCIÓN PENAL

PONENCIA: La defensa de la Constitución a través del Derecho Penal.

PONENTE: D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar. Abogado ICAM y Ex-Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

13,00/14,00

SECCIÓN LABORAL

PONENCIA: Criterios jurisprudenciales de imputación y responsabilidad penal en los accidentes de trabajo. Análisis del art. 318 Código Penal.

PONENTE: D. Ángel Javier Muñoz Marín. Fiscal adscrito al Fiscal de Sala de siniestralidad laboral.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

***NOTA:** Válido para lista de administradores concursales (1 hora).

SALA ADEVI

SECCIÓN

ADMINISTRATIVO Coordinador: D. Gonzalo García Weil.

ASOCIACIÓN ADEVI (Abogados de las Víctimas).

DEPORTIVO Coordinador: D. Daniel Bendodo Benasayag.

DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

Coordinadora: Dña. Camino García Murillo.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Coordinadora: Dña. Auxiliadora Cansino Carrillo.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

SECCIÓN DEPORTIVO

PONENCIA: Procesos electorales en las federaciones deportivas.

PONENTE: D. Luis Rubiales Bejar. Presidente de la RFEF, Exfutbolista y Expresidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE).

12.15/13,15

SECCIÓN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

PONENCIA: Derecho al honor y libertad de expresión en redes sociales.

PONENTE: D. David Bravo Bueno. Abogado ICASEVILLA, especializado en propiedad intelectual.

13,30/14,30

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PONENCIA: Defensa Jurídica en el Seguro de Responsabilidad Civil. Conflictos de intereses. Libre elección de abogados.

PONENTE: Dña. María Belén Posé Vidal. Abogada ICAB. Directora Asesoría Jurídica Corporativa ARAG.

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVO

PONENCIA: Situaciones de las liquidaciones de plusvalía. Procedimientos de impugnación y de nueva regulación.

PONENTE: D. Ángel Zurita Laguna. Letrado del Ayuntamiento de Bilbao. Vicepresidente de la Asociación de Letrados de Entidades Locales y miembro del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

PONENCIA: La figura del Delegado de Protección de Datos a la luz del RGPD: nuevas oportunidades para la abogacía.

PONENTE: D. José Luis Piñar Mañas. Ex-Director de la Agencia Española de Protección de Datos y actual Delegado de Protección de Datos del Consejo General de la Abogacía.

18,45/19,45

SECCIÓN ADMINISTRATIVO

PONENCIA: La contratación pública electrónica: análisis y perspectivas profesionales para los letrados.

PONENTE: D. Eduardo Gamero Casado. Catedrático Derecho Administrativo Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Consejero de Montero&Aramburu Abogados.

DÍA 19

9,00/10,00

SECCIÓN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

PONENCIA: Tecnología Blockchain y su aplicación al sector legal.

PONENTE: D. Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez. Notario especializado en TIC.

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PONENCIA: Puntos oscuros del nuevo sistema de valoración de daños y perjuicios personales en accidentes de circulación.

PONENTE: D. Juan José Pereña Muñoz. Fiscal Jefe y Coordinador de Seguridad Vial de Salamanca.

11,45/12,45

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PONENCIA: Ponencia: Análisis de la más reciente jurisprudencia sobre responsabilidad civil.

PONENTE: D. Fernando Pantaleón Prieto. Magistrado del Tribunal Supremo.

13,00/14,00

SECCIÓN ADEVI

PONENCIA: La guía de buenas prácticas y su carácter interpretador. Nuevo baremo tráfico Ley 35/2015.

PONENTE: D. José Luis López Fuentes. Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

SALA ANDALBROK

SECCIÓN

ADMINISTRATIVO/PROCESAL

Coordinador: D. Gonzalo García Weil /
Coordinadora: Dña. Pilar Pérez-Lanzac de Lorca.

CONSUMO Coordinador: D. Juan José Febrero Gil.

FAMILIA Coordinador: D. Roberto R. García Alfonso.

INTERNACIONAL Coordinador: D. Adolfo Martos Gross.

SUBCOMISIÓN

PENITENCIARIO Presidente: D. Jorge Postigo Rosa.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,15

SECCIÓN CONSUMO

PONENCIA: El orden público comunitario y su incidencia en el procedimiento civil en materia de consumidores.

PONENTE: D. Jesús Sánchez García. Abogado ICAB.

12,15/13,15

SECCIÓN INTERNACIONAL

PONENCIA: El Certificado Sucesorio Europeo. Problemas prácticos en la determinación de la ley aplicable.

PONENTE: D. Isidoro Calvo Vidal. Notario de A Coruña. Consejero General de la Unión Internacional del Notariado y Delegado del Consejo General de Notariado Español para asuntos de la Unión Europea y Miembro del Consejo de Administración de la Asociación de la Red Europea de Registros de Testamentos.

13,30/14,30

SUBCOMISIÓN PENITENCIARIO*

PONENCIA: Mediación penitenciaria y justicia restaurativa.

PONENTE: D. José Castilla Jiménez. Presidente de la Asociación Andaluza de Mediación (AMED) y Letrado de ICASEVILLA.

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

SECCIÓN FAMILIA

PONENCIA: Criterios prácticos de actuación de la Fiscalía en materia de atribución de custodia de menores en los procesos de familia.

PONENTE: D. Ramón Mansilla Barreiro. Fiscal adscrito a la Fiscalía Civil de la Audiencia Provincial de Málaga.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN INTERNACIONAL

PONENCIA: La gestación por sustitución a debate: gestión de los problemas jurídicos transfronterizos.

PONENTE: Dña. Mayte Echezarreta Ferrer. Profesora Derecho Internacional Privado de la UMA.

18,45/19,45

SECCIÓN CONSUMO

PONENCIA: La transparencia como valor y como norma jurídica.

PONENTE: D. Francisco Javier Orduña Moreno. Catedrático de Derecho Civil y Magistrado Sala Primera del Tribunal Supremo.

DÍA 19

9,00/10,00

SECCIÓN INTERNACIONAL

PONENCIA: Seguridad jurídica y principio de confianza mutua en la UE. Pasado, presente y futuro.

PONENTE: D. Rafael Fernández-Pita González. Cónsul General de España en Rabat. Ex Director General para asuntos de Justicia e Interior del Consejo de la Unión Europea.

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN FAMILIA

PONENCIA: La modificación y extinción de la pensión compensatoria: últimas tendencias jurisprudenciales.

PONENTE: D. Antonio Javier Pérez Martín. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº7 de Córdoba.

11,45/12,45

SECCIÓN ADMINISTRATIVO / PROCESAL

PONENCIA: La evolución de las medidas cautelares en el procedimiento contencioso-Administrativo: de la suspensión del acto a otras alternativas.

PONENTE: D. Ramón Castillo Badal. Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

13,00/14,00

SUBCOMISIÓN PENITENCIARIO*

PONENCIA: El TEDH: procedimiento y jurisprudencia en materia penitenciaria.

PONENTE: D. Guillem Cano Palomares. Letrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

***NOTA:** Para completar reciclaje, deberá de asistir a las dos ponencias. Se organizarán por parte del Colegio otros cursos gratuitos para reciclaje.

SALA WOLTERS KLUWER

SECCIÓN

CONCURSAL Coordinador: D. Antonio Caba Tena.

MERCANTIL Coordinador: D. Javier Téllez Márquez.

PROCESAL Coordinadora: Dña. Pilar Pérez-Lanzac de Lorca.

PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARRENDAMIENTOS URBANOS Coordinador: D. Enrique Jurado Grana.

GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES - GAJ
Presidente: D. Alejandro Villalba Sánchez.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

SECCIÓN PROCESAL

PONENCIA: La imputación objetiva: control del Auto de transformación en Procedimiento Abreviado.

PONENTE: D. José María Asencio Mellado. Abogado ICAALICANTE. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Alicante Vocal permanente de la Comisión General de Codificación.

12,15/13,15

SECCIÓN PROCESAL

PONENCIA: La prueba electrónica en el enjuiciamiento de la Violencia de Género

PONENTE: Dña. Olga Fuentes Soriano. Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad Miguel Hernández. Magistrada de la Audiencia Provincial de Alicante.

13,30/14,30

SECCIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARRENDAMIENTOS URBANOS

PONENCIA: Obras en las Comunidades de Propietarios; problemática jurídica.

PONENTE:

D. Alberto Torres López. Abogado ICAM. Director Jurídico de la Editorial Sepín.

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES

PONENCIA: Terrorismo y redes organizadas.

PONENTE: D. José Ramón Navarro Miranda. Presidente de la Audiencia Nacional.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN MERCANTIL

PONENCIA: Responsabilidad de los cooperativistas y del Consejo Rector.

PONENTE: D. Alfonso Martínez Areso. Magistrado Especialista de lo Mercantil de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

18,45/19,45

SECCIÓN CONCURSAL*

PONENCIA: La rendición de cuentas de la Administración Concursal.

PONENTE: D. Pedro José Vela Torres. Magistrado de la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

DÍA 19

9,00/10,00

GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES

PONENCIA: Causas de exoneración y moderación de la responsabilidad civil de los centros escolares.

PONENTE: Dña. María del Carmen García Garnica. Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Granada.

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARRENDAMIENTOS URBANOS

PONENCIA: Últimos criterios de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de Propiedad Horizontal.

PONENTE: D. Francisco Arroyo Fiestas. Magistrado del Tribunal Supremo.

11,45/12,45

SECCIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARRENDAMIENTOS URBANOS

PONENCIA: Arrendamientos de establecimientos de apartamentos turísticos y de viviendas con fines turísticos.

PONENTE: D. Eugenio Ribón Seisdedos. Abogado ICAM.

13,00/14,00

SECCIÓN MERCANTIL

PONENCIA: Incumplimientos que posibilitan el ejercicio de la acción individual de responsabilidad.

PONENTE: D. Jesús Alfaro Águila-Real. Catedrático de Derecho Mercantil Universidad Autónoma de Madrid.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Víctor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

***NOTA:** Válido para lista de administradores concursales (1 hora).

SALA LexON- LEFEBVRE

SECCIÓN

GESTIÓN DE DESPACHOS

MEDIACIÓN

Coordinadora: Dña. Inmaculada Jiménez Martín.

PREVENCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALES

Coordinador: D. Rafael Jorge Cantero Castillo.

URBANISMO

Coordinadora: Dña. Elisa Santiago Blázquez.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

ALTERMUTUA ABOGADOS

PONENCIA: Reflexiones sobre el futuro de la Previsión Social.

PONENTES: D. José Félix Alonso-Cuevillas Sairol. Presidente Altermutua Abogados.

D. José-Fermín Pinyol Pina. Director General Altermutua Abogados.

12,15/13,15

SECCIÓN URBANISMO

PONENCIA: La Responsabilidad Patrimonial en el ámbito urbanístico.

PONENTE: D. Daniel Fernández Navarro. Abogado y Ex Director General de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

13,30/14,30

SECCIÓN URBANISMO

PONENCIA: Novedades en el Régimen Jurídico del suelo no urbanizable, y su regulación con la reforma prevista en la Ley de Urbanismo Sostenible en Andalucía (LUSA).

PONENTE: D. Hilario Hernández Jiménez. Jefe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

SECCIÓN GESTIÓN DE DESPACHOS

PONENCIA: Cómo adaptar el contrato de servicios y lo honorarios al encargo del cliente.

PONENTE: D. Oscar Fernández León. Abogado ICASEVILLA. Socio Director de LeónOlarte Abogados.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN GESTIÓN DE DESPACHOS

TALLER PRÁCTICO SOBRE LEGAL PROJECT

MANAGEMENT: Análisis y mejora de procesos en el despacho

PONENTES: D^a Sara Molina Pérez-Tomé. Consultora Estratégica y Coach Executive en proyectos estratégicos de Gestión del cambio en despachos. Socia directora de Marketingize.

D. Oscar Fernández León. Abogado ICASEVILLA. Socio Director de León Olarte Abogados.

D. José Cortés Macías. Abogado y Socio y Director de Derecho Mercantil en Palacios de Torres y Asociados.

18,45/19,45

SECCIÓN MEDIACIÓN

PONENCIA: Mediación en el ámbito de la responsabilidad civil profesional en conflictos de construcción: mediando con la compañías de seguro que protegen al asegurado.

PONENTE: Dña. Beatriz Rodríguez de la Flor. Arquitecta y Mediadora especialista en mediaciones en el ámbito de la Responsabilidad Civil.

DÍA 19

9,00/10,00

10,00/10,30 PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN GESTIÓN DE DESPACHOS

PONENCIA: Legal Design Thinking: la metodología que ayuda a los juristas a transformar digitalmente sus organizaciones.

PONENTE: Dña. María Jesús González-Espejo. Socia cofundadora del Instituto de Innovación Legal. Socia directora de Emprendelaw. Experta en branding de corporaciones y profesionales.

11,45/12,45

SECCIÓN PREVENCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALES

PONENCIA: Compliance en el ámbito de las PYMES.

PONENTE: D. Alfredo Muñoz García. Abogado ICAM. Director del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía UCM.

13,00/14,00

SECCIÓN PREVENCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALES

PONENCIA: La legislación administrativa sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y la actividad del Abogado.

PONENTE: D. Arturo Cerdá. SEPBLAC.

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

SALA ADARTIA

SECCIÓN

DERECHO Y BIENESTAR ANIMAL

Coordinador: D. Manuel Gatell Villena.

DIVERSIDAD FUNCIONAL

Coordinadora: Dña. Dolores Campos Acosta.

INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

Coordinador: D. José Antonio Pérez de Miguel.

COMISIÓN DERECHOS HUMANOS

Presidenta: Dña. Charo Alises Castillo.

TRIBUNAL ARBITRAL MÁLAGA TAM

Coordinadora: Dña. Aurora Morazo Gómez.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

SECCIÓN DERECHO Y BIENESTAR ANIMAL

PONENCIA: El derecho penal aplicado a la investigación del SEPRONA contra el maltrato y el abandono de animales domésticos.

PONENTE: D. Sergio Rodríguez Martínez. Comandante Área de Operaciones SEPRONA.

12,15/13,15

SECCIÓN MERCANTIL

PONENCIA: La problemática de la transmisión de activos esenciales como competencia de la Junta de Socios.

PONENTE: Dña. María Arantazu Ortiz González. Magistrada de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

13,30/14,30

TAM

PONENCIA: Resultados del Primer Estudio de Arbitraje en España. Condiciones legales del desarrollo del arbitraje en España

PONENTES: D. Pascual Sala Sánchez, ExPresidente del TS, CGPJ, TC y Tribunal de cuentas; Actualmente Socio of Counsel de Roca Junyent SLP. Dña. Marlen Estévez Sanz. Socia de Procesal y Arbitraje de Roca Junyent SLP

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL.

PONENCIA: La mediación: un proceso inclusivo y accesible para todos.

PONENTE: D. José Vicente Gimeno Crespo. Abogado ICAVALENCIA y Mediador. Dña. M^a Carmen de Jorge Mesas. Abogada ICAVALENCIA y mediadora.

18,45/19,45

SECCIÓN INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

PONENCIA: Inscripción de actos registrales derivados del desarrollo inmobiliario y urbanístico.

PONENTE: D. Joaquín Delgado Ramos. Registrador de la Propiedad de Torrepacheco.

DÍA 19

9,00/10,00

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

COMISIÓN DERECHOS HUMANOS

MESA REDONDA: Transexualidad, aspectos jurídicos y sociales.

INTERVINIENTES: D. Mané Fernández Noriega. Psicólogo y activista trans.

Dña. Josefa Suárez, Profesora y activista trans.
D. Livan Soto González. Jurista, Experto en estudios de género.

11,45/12,45

SECCIÓN DERECHO Y BIENESTAR ANIMAL

PONENCIA: El nuevo estatus jurídico de los animales.

PONENTE: Dña. Blanca Sillero Crovetto. Profesora Titular de Derecho Civil UMA.

13,00/14,00

SECCIÓN INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

PONENCIA: El cálculo del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos (Plusvalía), en la nueva regulación.

PONENTE: D. Óscar del Amo Galán. Subdirector General de Tributos Locales Dirección General de Tributos Ministerio de Hacienda

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

SALA BASENET

SECCIÓN

DEPORTIVO

Coordinador: D. Daniel Bendodo Benasayag.

INTERNACIONAL

Coordinador: D. Adolfo Martos Gross.

TRIBUTARIO

Coordinador: D. Alfonso Casado Mendoza.

MEDIACIÓN

Coordinadora: Dña. Inmaculada Jiménez Martín.

DÍA 18

9,30/10,30

ACTO DE INAUGURACIÓN.

10,30/11,00

PAUSA-CAFÉ

11,00/12,00

12.15/13,15

SECCIÓN DEPORTIVO

PONENCIA: Convenio colectivo y conflictos laborales en el baloncesto profesional.

PONENTE: D. Alfonso Reyes Cabanas. Actual Presidente de la ABP.

13,30/14,30

14,30/16,00

PAUSA-ALMUERZO

16,00/17,00

SECCIÓN INTERNACIONAL

PONENCIA: "The EU system of judicial protection: preliminary rulings, review of legality and action for damages"

PONENTE: D. Juan Ignacio Signes de Mesa. Letrado del Tribunal de Justicia de la UE y Director de la Academia de Práctica Jurídica.

17,00/17,30

PAUSA-CAFÉ

17,30/18,30

SECCIÓN MEDIACIÓN

MESA REDONDA: Abogacía y Judicatura por la Mediación.

INTERVINIENTES: D. Juan A. García Cazorla. Abogado y Mediador, Consejero Electivo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Miembro de la Subcomisión de Resolución Alternativa de Conflictos del CGAE. Unidad de Mediación del CGPJ.

Dña. Ana Carrascosa Miguel. Letrada y Responsable de Unidad de Mediación del CGPJ.

18,45/19,45

SECCIÓN: INTERNACIONAL.

PONENCIA: The International Criminal Court: main achievements 2004-2018.

PONENTE: D. Xabier Aguirre Aramburu. Head of IAS (Investigative Analysis Section), Investigations Division, Office of the Prosecutor. International Criminal Court.

DÍA 19

9,00/10,00

SECCIÓN MEDIACIÓN

PONENCIA: La importancia en la comunicación de lo no consciente.

PONENTE: D. Juan Manuel García López. Guardia Civil de la UCO, Negociador, Experto en Sinergología.

10,00/10,30

PAUSA-CAFÉ

10,30/11,30

SECCIÓN DEPORTIVO

PONENCIA: Apuestas ilegales deportivas: casos reales.

PONENTE: D. Oscar Rueda Velasco. Abogado ICAMALAGA y Máster en Derecho Deportivo.

11,45/12,45

SECCIÓN TRIBUTARIO

PONENCIA: La ejecución de las resoluciones de los Tribunales Económicos-Administrativos y de las sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PONENTE: D. Francisco David Adame Martínez. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla.

13,00/14,00

14,00/15,00

ACTO DE CLAUSURA

A CARGO DE: D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante.

15,00

ALMUERZO DE CLAUSURA

HORARIOS PUNTOS DE INFORMACIÓN GENERAL STAND ICAMALAGA

Jueves 18 de octubre de 2018

De 10:30 a 11:30 horas. Dpto. Informática y Formación

De 11:30 a 12:30 horas. Dpto. Honorarios, CRAJ y Formación

De 12:30 a 13:30 horas. Dpto. Deontología, Mediación y Formación

De 13:30 a 14:30 horas. Club del Colegiado, acuerdos de empresas y Formación

De 16:00 a 17:00 horas. Delegaciones y Formación

De 17:00 a 18:00 horas. Biblioteca+ y Formación

De 18:00 a 19:00 horas. Incorporaciones, Administración y Formación

Viernes 19 de octubre de 2018

De 9.00 a 14.30 horas. Turno de Oficio y Formación

COMITÉ DE HONOR

PRESIDENTE: Su Majestad el Rey Felipe VI.

Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo. Ex Ministro de Justicia.

Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados. Alcalde de Málaga.

Excmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag. Presidente de la Diputación de Málaga.

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Lara Peláez. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

D^a. Inmaculada Atencia Robledo. Vicedecana del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

D. José Manuel Conejo Ruiz. Diputado de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

D^a. Fátima Gómez-Barroso y Negrillo. Secretaria de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

D^a. Belén Villena Moraga. Directora del Centro de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

D. Gonzalo García Weil. Responsable Formación Continua del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

DIPUTADOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

D. José Luis Galeote Clemares, D. José Rafael González Merelo, D^a. Yolanda Montosa Leiva, D. Guillermo Jiménez Gámez, D. Pedro Pablo Merinas Soler, D^a. Ana María Ganga Sánchez, D^a. Sandrine José Sánchez Florín, D. Antonio García-Agua, D^a. María Auxiliadora Aurióles Durán, D^a. Elisa Encarnación Jurado Azerrad, D. Tóvar Oliver Hernández Riverol, D^a. Nuria Sánchez Madueño.

INFORMACIÓN GENERAL

Jueves 18 de octubre de 2018

8:00 Acreditación y entrega de material.

9:30 a 10:30 Acto de inauguración. AUDITORIUM TIRANT LO BLANCH

10:30 a 11:00 Pausa-Café.

11:00 a 12:00 Ponencias.

12:15 a 13:15 Ponencias.

13:30 a 14:30 Ponencias.

14:30 a 16:00 Pausa-Almuerzo.

16:00 a 17:00 Ponencias.

17:00 a 17:30 Pausa-Café.

17:30 a 18:30 Ponencias.

18:45 a 19:45 Ponencias.

21:30 Velada del Congreso. Kaleido Mála Port, Palmeral de las Sorpresas, 2. Málaga.

Viernes 19 de octubre de 2018

9:00 a 10:00 Ponencias del 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA.

10:00 a 10:30 Pausa-Café.

10:30 a 11:30 Ponencias.

11:45 a 12:45 Ponencias.

13:00 a 14:00 Ponencias.

14:00 a 15:00 Clausura a cargo de D. Victor Koppers. Doctor en Humanidades, Formador y Conferenciante. Patrocinado por Altermutua Abogados.

15:00 Almuerzo-Clausura

Información e inscripciones online: <http://www.14congresojuridicoicamalaga.es>

Todas las ponencias se desarrollarán en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y podrán estar sujetas a cambios de última hora.

Para la imagen del Congreso se ha utilizado la obra fotográfica del Colegiado D. Daniel Rivas Martín.

#14AbogaciaMLG

www.14congresojuridicoicamalaga.es

Organiza:



Centro de
Formación
icamalaga



Actos colegiales con motivo del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio



Manifiesto

El Colegio ha celebrado el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio con una serie de actos que han comenzado con la lectura de un manifiesto y el izado de la bandera de la Justicia Gratuita en la fachada de la sede del Paseo de la Farola.

El decano, Francisco Javier Lara, ha señalado que este servicio es el instrumento más eficaz para garantizar

el derecho de defensa de los ciudadanos carentes de recursos económicos y constituye la principal garantía para la tutela judicial efectiva. Además, ha exigido un aumento de las retribuciones acorde a la importancia del servicio que prestan los letrados.

En este sentido, y en reconocimiento a la buena labor que prestan los letrados adscritos a este servicio,

el Colegio ha distinguido a los siguientes letrados: Álvaro García España, María José López Belmonte, Manuel Martínez Mira y Concepción García Montesinos.

También se ha presentado el cupón de la ONCE que se sorteó el 12 de julio y que se dedicó al Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. Se pusieron a la venta cinco millones y medio de cupones que han divulgado por toda España la labor que desarrollan más de 51.300 abogados adscritos al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y al Turno de Oficio en todo el país, las 24 horas al día, los 365 días del año. El director de la ONCE en Málaga, José Miguel Luque, ha afirmado que fortalecer el sistema de Justicia Gratuita es fortalecer la propia democracia.

Rotonda

Los actos conmemorativos han finalizado en Fuengirola, donde el Ayuntamiento ha puesto el nombre 'Abogados de Oficio' a una glorieta de la avenida Andalucía en la Loma en homenaje a la labor de estos profesionales. Este reconocimiento público se suma a los que ya han realizado en este sentido los municipios de Málaga, Benalmádena, Mijas, Marbella, Ronda, Coín, Vélez Málaga y Torrox.

El decano, Francisco Javier Lara, y la alcaldesa de Fuengirola, Ana Mula, han descubierto el monolito con el que esta ciudad quiere resaltar la importante labor que desempeñan estos letrados como pilar fundamental del Estado de Derecho.

Carrera

Además, la sexta edición de la carrera popular 'Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio' que organiza el Colegio ha reunido a unos 400 participantes en una jornada deportiva y reivindicativa bajo el lema 'Corre, anda: por un turno de oficio digno'.

La corporación colegial ha contado con el apoyo de la Diputación, el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Unicaja, así como con la colaboración de entidades como la Autoridad Portuaria, Muelle 1, Cruz Roja, Deporinter y la plataforma 'El loco que corre'.

El primero de los participantes en atravesar la línea de meta ha sido Antonio Caba, que ha completado los siete kilómetros de recorrido en un tiempo de 23:24. En categoría femenina, la ganadora ha sido Teresa Velasco (27:20).



Nueva campaña colegial de comunicación

CON DIGNIDAD ABOGADOS

El Colegio de Abogados, con el apoyo del Grupo de Abogados Jóvenes (GAJ), ha puesto en marcha una nueva campaña de comunicación con dos objetivos:

- Poner en valor el trabajo de los letrados de cara al conjunto de la sociedad
- Y concienciar a los compañeros de la necesidad de hacer respetar su trabajo

De este modo, los distintos mensajes y creatividades se dirigen unas veces a los ciudadanos en general y otras a los propios colegiados.



Si buscas un chollo

perderás el juicio

El ejercicio profesional de un abogado tiene un valor importante en la defensa de tus intereses.
Exige una hoja de encargo para saber el precio justo de un abogado.

GAJ
Grupo Abogados Jóvenes Málaga

**CON DIGNIDAD
ABOGADOS**

**ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MÁLAGA**

Una frase directa añade un guiño al mensaje para dar sentido completo a la estrategia de comunicación.

La imagen de una persona, en blanco y negro, es el elemento emocional que llama la atención de los destinatarios.

El elemento racional de la campaña lo constituye el mensaje institucional que aconseja, guía e informa sobre la conducta apropiada para cada caso.

El eslogan se presenta semántica y también visualmente con su propio logo: "Con dignidad, Abogados".

CON DIGNIDAD ABOGADOS

Esta campaña estará presente en medios de prensa escrita y digital, radio y diversos soportes publicitarios.

Las redes sociales del Colegio también difundirán las distintas creatividades que irán dando vida a "Con dignidad, Abogados".



Si rebajas tu profesión

pasas factura a tus compañeros

La formación y dedicación de un abogado tiene un precio justo
No rebajas la profesión

GAJ Grupo Abogados Jóvenes Málaga

CON DIGNIDAD ABOGADOS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

Si buscas un chollo



perderás el juicio

El ejercicio profesional de un abogado tiene un valor importante en la defensa de tus intereses. Exige una hoja de encargo para saber el precio justo de un abogado.



No hay abogados de saldo

lo barato sale caro

La formación y dedicación de un abogado tiene un valor importante y su actividad profesional, un precio justo.

GAJ Grupo Abogados Jóvenes Málaga

CON DIGNIDAD ABOGADOS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

Juega limpio



la deportividad se practica en todas las instancias

La actuación profesional de un abogado tiene un precio justo. Valorar el trabajo inadecuadamente va en contra de la profesión y perjudica a todos los colegiados.

GAJ Grupo Abogados Jóvenes Málaga

CON DIGNIDAD ABOGADOS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

Los Colegios de Málaga y Melilla ratifican su hermanamiento y suscriben un manifiesto de apoyo al juez Llarena



Los decanos Francisco Javier Lara y Blas Jesús Imbroda resaltan los estrechos vínculos de las dos ciudades y la colaboración de las dos corporaciones colegiales

Los decanos de los colegios de abogados de Málaga y Melilla, Francisco Javier Lara, y Blas Jesús Imbroda, respectivamente, han presidido un acto institucional en el que se ha ratificado el hermanamiento entre las dos corporaciones y han suscrito un manifiesto de apoyo al magistrado del Tribunal Supremo Pablo Llarena.

El hermanamiento pone de manifiesto que ambas corporaciones siguen compartiendo unos objetivos e intereses comunes que se concretan en la formación y defensa de la profesión de abogado y constata los estrechos lazos históricos e institucionales que unen a ambos colegios y sus ciudades.

Lara ha puesto de manifiesto la colaboración real y recíproca entre las dos corporaciones. “Éramos hermanos de hecho y teníamos que serlo de derecho”, ha apuntado. Por su parte, Imbroda ha resaltado la relación profesional, personal y humana entre Málaga y Melilla y





ha considerado que es muy importante que los colegios de abogados vayan de la mano en la defensa del Estado de Derecho.

En este sentido, los dos decanos han suscrito un manifiesto en defensa del magistrado del Tribunal Supremo Pablo Llarena ante el proceso judicial iniciado en los tribunales belgas en su contra, y en el que se defiende la independencia de nuestro Poder Judicial y la inmunidad de la jurisdicción española, que no puede ser fiscalizada por los tribunales de un país extranjero.

En el texto, las dos Juntas de Gobierno muestran su rechazo a un proceso iniciado en un claro fraude de ley con el espurio propósito de cuestionar la actuación del magistrado en la instrucción del llamado ‘procés’ y, en última instancia, intentar dar legitimidad a los actos que tuvieron lugar en Cataluña el pasado año, contrarios a la

legalidad constitucional.

“Equiparar España con un estado delincuente, como se ha hecho en una demanda tendenciosa presentada en Bélgica, es sencillamente mentir y manipular”, señala el manifiesto, donde se indica que el derecho de defensa que tienen todos los ciudadanos en nuestro país debiera respetar las reglas de la buena fe y no generar una imagen falsa de nuestro estado de derecho.

Al acto, en el que el decano de ICA Melilla ha impuesto a su homólogo de Málaga el escudo de oro de su corporación, han acudido autoridades como la presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga y Melilla, Lourdes García Ortiz; el presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, Juan Cano Bueso; y el diputado provincial Jacobo Florido.





Manifiesto en defensa del Magistrado del Tribunal Supremo D. Pablo Llarena

Las Juntas de Gobierno de los Ilustres Colegios de Abogados de Málaga y Melilla muestran su apoyo al Magistrado del Tribunal Supremo, D. Pablo Llarena, ante el proceso judicial iniciado en los tribunales belgas en su contra, y en el que se defiende la independencia de nuestro Poder Judicial y la inmunidad de la jurisdicción española, que no puede ser fiscalizada por los tribunales de un país extranjero.

Las Juntas de Gobierno de ambas Corporaciones muestran su rechazo a un proceso iniciado en un claro fraude de ley con el espurio propósito de cuestionar la actuación del Magistrado en la instrucción del llamado “procés” y, en última instancia, intentar dar legitimidad a los actos que tuvieron lugar en Cataluña el pasado año, contrarios a la legalidad constitucional.

Ya entonces, estas Juntas de Gobierno se pronunciaron, de manera pública, ante lo que consideraban un desafío sin precedentes a la Constitución Española y al Estado de Derecho, mostrando su apoyo al Gobierno en las medidas que pudieran adoptarse para garantizar el cumplimiento de las leyes y en defensa de la Constitución.

España es uno de los estados democráticos en la vanguardia en el mundo en la tutela y defensa de los derechos fundamentales, proclamados todos ellos en nuestra Constitución.

Equiparar España con un “estado delinciente”, como se ha hecho en una demanda tendenciosa presentada en Bélgica, es sencillamente mentir y manipular. El derecho de defensa que tienen todos los ciudadanos en nuestro país debiera respetar las reglas de la buena fe y no generar una imagen falsa de nuestro estado de derecho.

La libertad, la presunción de inocencia y el respeto a los derechos fundamentales constituyen el núcleo central de nuestro estado de derecho, en consonancia con los principios y valores que proclaman los tratados internacionales que rigen en la Unión Europea.

Por último, mostramos nuestra solidaridad con el Juez Llarena, atacado injustamente en su profesionalidad e independencia, e igualmente pedimos el absoluto respeto de cuantos derechos les corresponden a todas las personas sometidos a procedimientos penales, que ostentan además en plena igualdad con todos los ciudadanos españoles, entre ellos el de presunción de inocencia.

Septiembre, 2018

Las Juntas de Gobierno de los Ilustres Colegios de Abogados de Málaga y Melilla

Evolución legal y judicial sobre la paralización de ejecuciones singulares sobre los inmuebles construidos o en fase de construcción propiedad de las promotoras en concurso: de bienes afectos a necesarios para la continuación de la actividad ¹

ANTONIO CABA TENA

Abogado – Doctor en Derecho – Socio de DICTUM ABOGADOS
(Coordinador de la Sección Concursal del ICAMALAGA)



Uno de los principales problemas que plantea la declaración de concurso de una entidad dedicada a la promoción inmobiliaria, venta y arrendamiento de inmuebles es la consideración –o no– de dichos bienes como necesarios para la continuación de su actividad empresarial, a los efectos de la paralización de las ejecuciones de garantías reales constituidas sobre los mismos.

¹ Este estudio se ha realizado en el marco del Proyecto "Asignaturas pendientes del sistema procesal español" (DER2017-83125-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Gobierno de España); cofinanciado con FEDER.

El mismo consiste en una actualización del publicado por el autor el 03/06/2013 en Legaltoday.com. Disponible en: <http://www.legaltoday.com/practica-juridica/mercantil/concursal/la-consideracion-de-los-inmuebles-en-fase-de-construccion-como-bienes-afectos-a-la-actividad-empresarial-de-las-promotoras-en-concurso>



1. Aspectos generales de la paralización y/o imposibilidad de iniciar ejecuciones de garantías reales sobre los bienes del deudor concursado

Con el objetivo de promover, en la medida de lo posible, la función solutoria del concurso de acreedores a través de la conservación de la empresa, el legislador español permitió desde la promulgación de la vigente Ley Concursal (en adelante, también LC) que, en determinadas circunstancias, se paralizaran las ejecuciones de garantías reales durante la tramitación de un concurso de acreedores. Tales circunstancias fueron anudadas, básica e inicialmente, al carácter afecto a la actividad empresarial o profesional del bien en cuestión; ya que sin él –parecía subyacer en la mente del legislador–, podría perturbarse el normal funcionamiento de un negocio económicamente viable que permitiese satisfacer a los acreedores mediante un convenio concursal. No obstante, y a pesar de sus loables propósitos, el legislador concursal no definió en la redacción primigenia del artículo 56.1-I de la Ley especial qué debía entenderse por “bienes afectos” a la actividad empresarial o profesional del deudor; y en qué debía diferenciarse (si es que correspondía) del concepto de “bienes necesarios”, al que también alude el citado precepto.

En esta tesitura, se empezaron a plantear dudas interpretativas en torno a los conceptos de “afecto” y de

...el legislador concursal no definió en la redacción primigenia del artículo 56.1-I de la Ley especial qué debía entenderse por “bienes afectos” a la actividad empresarial o profesional del deudor; y en qué debía diferenciarse... del concepto de “bienes necesarios”

“necesario” y, en este sentido, logró alcanzarse un cierto consenso en afirmar que de la propia dicción del artículo 56 de la LC se desprendía que “bien afecto” se trataba de algo más amplio que “los bienes necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor”, dado que en otro caso carecería de sentido la excepción que se contemplaba en el apartado 2 respecto a las ejecuciones ya iniciadas al momento de declararse el concurso (vid., en este sentido, el AJM nº 1 de Alicante, de 7.5.2009 y el AJM nº 10 de Madrid de 18.10.2010, entre otros).

El propio Congreso Español de Derecho de la Insolvencia celebrado en Gijón en el año 2009 ya puso de manifiesto –dentro de la denominada “Declaración de Gijón” (Conclusión Décima –Vid. Legaltoday.com de 20/04/2009–) la necesidad de precisar el concepto y el régimen de los bienes afectos sobre los que recaiga una garantía real, o ir más allá y establecer que sea el juez quien, en todo caso, y atendiendo al interés del concurso, decida si procede o no la iniciación de la ejecución de la garantía.

Por ello, recogiendo el testigo de dicha conclusión, aunque también para zanjar la controversia suscitada sobre si la competencia para la declaración de un bien del concursado objeto de ejecución como afecto a la actividad de éste la tenía el Juez del concurso o el de primera instancia, la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de



reforma de la Ley Concursal, introdujo un nuevo apartado 5 al artículo 56 que dejaba al criterio del Juez del concurso determinar (i) si un bien del deudor se encontraba o no afecto a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad; y (ii) si un bien o derecho resulta necesario para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del concursado.

Dicho apartado 5 de la norma resultó alterado por la modificación operada mediante el artículo Único.3 del Real Decreto-ley núm. 4/2014, de 7 de marzo, (vigente desde el 09-03-2014), posteriormente ratificado por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, de medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, en el sentido de circunscribir dicha determinación judicial a si un bien del concursado resulta o no necesario para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor; permaneciendo invariado en las subsiguientes reformas de la Ley Concursal.

2.- De las posiciones adoptadas por los Juzgados y Tribunales al respecto

2.1. Con las dicciones previgentes de la norma, que hablaban de bienes afectos a la actividad del concursado o a una unidad productiva del mismo, así como de si tales bienes resultaban necesarios para la continuidad de dicha actividad, existían dos posiciones entre los órganos judiciales:

A) De un lado se encontraba la que entendía por bienes afectos los destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa, debiendo ligarse su concepto

al inmovilizado de la misma –tal y como lo define el Plan General de Contabilidad–. Así, por ejemplo, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección 4ª) de 12.1.2006, que al tratarse de inmuebles construidos destinados a la venta e incluidos como existencias, sin que constara se destinaran a actividad alguna incluida en el objeto social, estimó que no estaban afectos. En el mismo sentido: Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid de 14.1.2005; Auto de la Audiencia Provincial de Mallorca (Sección 5ª) de 26.10.2009; y Auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 5ª), de 26.2.2010.

B) Y, de otro lado, se encontraba la postura –más acorde con la redacción otorgada posteriormente al apartado 2 por la Ley 38/2011, así como con la del apartado 5 (ambos del art. 56 LC) por aquélla introducido– que sostenía que es bien afecto aquel destinado a la actividad profesional o empresarial del deudor concursado y del que se sirva efectivamente éste en el ejercicio de su actividad, al margen de la catalogación contable; atendiendo a que han de prevalecer criterios económicos o de afección real de los bienes hipotecados a la actividad del concursado que el hecho de que la promoción no estuviera acabada, para determinar el carácter de afecto del bien, pues sobre ellos ejerce el deudor su actividad empresarial. En este sentido, los Autos de la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 11ª) de 26.2.2007, que señaló que eran “*todos los bienes que estén destinados al servicio de la actividad profesional o empresarial del concursado*”; del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona, de 15.7.2008; del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, de 7.5.2009; y el anteriormente reseñado del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid de 18.10.2010.

...bienes afectos a la actividad del concursado o a una unidad productiva del mismo, así como de si tales bienes resultaban necesarios para la continuidad de dicha actividad, existían dos posiciones entre los órganos judiciales.



En esta última tesis podemos adscribir también el Auto de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Sección 4ª) núm. 111/2011, de 21 de septiembre (FJ 3º), que, aunque versaba sobre la inadmisión a trámite por el Juzgado de lo Mercantil de un concurso voluntario por inexistencia de activo, al estar hipotecadas las fincas del deudor (sociedad que tenía como actividad la promoción inmobiliaria), entendió que debía admitirse a trámite el procedimiento concursal porque los bienes se encontraban afectos a la actividad empresarial y la peticionaria seguía manteniendo esa actividad, pues en tal caso, la ejecución hipotecaria de esos bienes se encontraba sujeta a las condiciones especiales del artículo 56 LC que, si bien no excluyen la realización a favor del acreedor privilegiado, permiten la continuación de la explotación durante un periodo de tiempo con la posibilidad, de obtener nuevos activos realizables durante el mismo.

C) En el Tribunal Mercantil de Málaga, posteriormente y en dicha correcta línea, se pronunciaron los Autos números 699/2012, de 13 de noviembre y 765/2013, de 14 de mayo, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, que declararon, respectivamente, que: “[l]os bienes cuya afectación se piden son bienes inmuebles, siendo la actividad de la concursada precisamente la venta y explotación de estos. A la vista de lo expuesto, los citados bienes se encuentran afectos a la actividad de la concursada, ya que forman parte del patrimonio de esta que es, a su vez, el elemento esencial de su actividad empresarial con el que

...todo aquello que es el objeto con el que la concursada desarrolla o puede desarrollar su actividad, debe considerarse como bien afecto,...

poder seguir desarrollando su actividad explotadora”. Y que: “[e]l bien cuya declaración de afectación se impetra se trata de un bien inmueble objeto de explotación por parte de la concursada, ya que la misma se dedica a la promoción inmobiliaria. En este escenario, y siguiendo un criterio funcional del concepto de afectación, hay que decantarse por entender que todo aquello que es el objeto con el que la concursada desarrolla o puede desarrollar su actividad, debe considerarse como bien afecto, de lo contrario el desarrollo de la actividad sería imposible por parte de la concursada, y la vía esencial de pago a los acreedores, fin último del concurso, se vería sesgada sobremanera, razón por la cual, repito, deben los bienes declararse afectos a la actividad de la concursada”.

Y, en igual sentido se expresó el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga, en los Autos números 111/2014, de 3 de marzo y 221/2014, de 2 de abril, en los siguientes términos: “[...] en el presente caso, habida cuenta del objeto social de la concursada, que comprende la compra, venta, promoción, administración, explotación, construcción, desarrollo urbanístico, arrendamiento y la intermediación, tanto por cuenta propia como ajena, de todo tipo de inmuebles, viviendas, locales y fincas en general (conforme a los estatutos sociales), siendo que las fincas cuya declaración de no afectación se pretende, son aptas para su enajenación o arrendamiento, a través de los cuales la concursada puede obtener fondos con los que satisfacer a los acreedores, procede declarar que



las fincas registrales número 12.858 B [en la primera de las resoluciones mencionadas, y los números] 12.860 B, 12.862 B, 12.864 B, 12.866 B, 12.868 B y 12870 B [en la segunda] del Registro de la Propiedad Número 6 de Málaga están afectas a la actividad empresarial o profesional de la concursada, de conformidad con lo que dispone el artículo 56.2 LC”.

2.2 Ya con la actual redacción del precepto, que no difiere teleológicamente de las anteriores²:

– Ha puesto de manifiesto la doctrina³ que la definición de “bien necesario” se configura como un concepto jurídico indeterminado, de extrema trascendencia para establecer si el titular del crédito cuenta con el privilegio procesal de la ejecución separada: así, tras la entrada en vigor de la Ley Concursal, los juzgados y tribunales adoptaron un criterio estricto por el que se consideraban bienes “afectos” sólo los inmovilizados inmateriales; posteriormente, se impuso un criterio funcional, que considera como “bien afecto” el que está destinado a la

...así, tras la entrada en vigor de la Ley Concursal, los juzgados y tribunales adoptaron un criterio estricto por el que se consideraban bienes “afectos” sólo los inmovilizados inmateriales.

actividad empresarial o profesional del deudor del que se sirve en su actividad, al margen de cuál pudiera ser su categorización contable.

– De este modo, señala el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra, de 16.5.2017, con cita del Auto núm. 214/2014, de 21 de abril, del Juzgado Mercantil nº 12 de Madrid –con cita, a su vez– del Auto de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid de 19 de abril de 2013, que: “... frente a las posiciones que originariamente surgieron, asociando el concepto de bien afecto al de inmovilizado contable, ha terminado por imponerse en la práctica forense un criterio funcional, que atiende, más allá de categorizaciones contables, a la vinculación material del bien objeto de consideración con la actividad negocial del concursado, de modo que si aquel puede ser catalogado como elemento integrado o característico del proceso productivo en que se traduce la acción empresarial del deudor, nos encontraremos ante un bien afecto. Si, además, el bien en cuestión resulta imprescindible para el desarrollo de la actuación empresarial, nos encontraríamos ante un bien necesario a los efectos previstos en la normativa concursal”.

– En el mismo sentido el Auto del Juzgado de lo Mercantil de Madrid de 27.2.2017.

– Y, yendo aún más lejos, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Segovia, en Auto de 22 de febrero de 2017 (JUR 2017\39408), desestimó la solicitud de una entidad

² Excepto que sí constriñe, como se ha dicho, su ámbito objetivo en los supuestos de suspensión de ejecución de bienes dotados de garantía real, al prescindir del criterio de la “afección” que venía empleando el precepto, para limitarlo a aquellos “bienes que resulten necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor”.

³ RIESCO MILLA, J., “La prohibición legal de iniciar o continuar la ejecución de garantías reales en el concurso”, en *Las ejecuciones en el concurso de acreedores*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2016, págs. 229-231.



financiera de declaración de innecesidad de la finca hipotecada para la continuidad de la actividad de la mercantil concursada, porque la instante no expresó de modo adecuado y suficiente la motivación con arreglo a la cual la misma no resultaba necesaria para dicha actividad, así como que *“tampoco había acompañado con el escrito certificación registral actualizada a la fecha de su petición de la finca concernida, requisito procesal de inexcusable cumplimiento cuya omisión constituye de suyo, sin más, óbice bastante para rechazar dicha petición”*.

3.- Conclusiones

En relación a la doctrina expuesta –y la actual redacción del precepto–, podemos concluir lo siguiente:

1º.- Si la concursada es una empresa cuyo objeto social consista en la construcción, promoción, venta y explotación de inmuebles (lo que suele ser habitual), y los inmuebles cuya ejecución se pretenda están totalmente terminados, siendo aptos para su arrendamiento y/o enajenación; como a través de los mismos se obtiene o podrían obtenerse recursos para el pago a los acreedores, debería considerarse que dichos bienes resultan necesarios para la actividad del deudor.

2º.- Si, además, los inmuebles o algunos de ellos están generando ingresos de modo estable y el resto son susceptibles de generarlos a corto-medio plazo, es aún más claro que deberán estimarse necesarios, en tanto no ceda por finalización el periodo de enfriamiento;

momento en el que podrá sí ejercitarse una acción ejecutiva singular por el titular del derecho real al que se encuentren afectos (bien ante los Juzgados de Primera Instancia tras solicitud y obtención de declaración de no necesidad –recuérdese que se trata de concepto mutable por naturaleza–, o bien ante el juez del concurso, como pieza separada del artículo 57 LC).

- Asimismo, sería conveniente que el acreedor que pretenda la declaración de innecesidad, como paso previo para instar la ejecución singular, acompañe a su escrito certificaciones registrales actualizadas a la fecha de su petición de las fincas gravadas, para evitar que ello

pueda operar como requisito procesal cuya omisión conlleve el rechazo de la petición; pues al solicitante incumbe la carga procesal de acreditar de modo adecuado y suficiente la concurrencia de la totalidad de los requisitos exigidos por los artículos 56 y 57 de la LC (cfr. el art. 247.2 LEC).

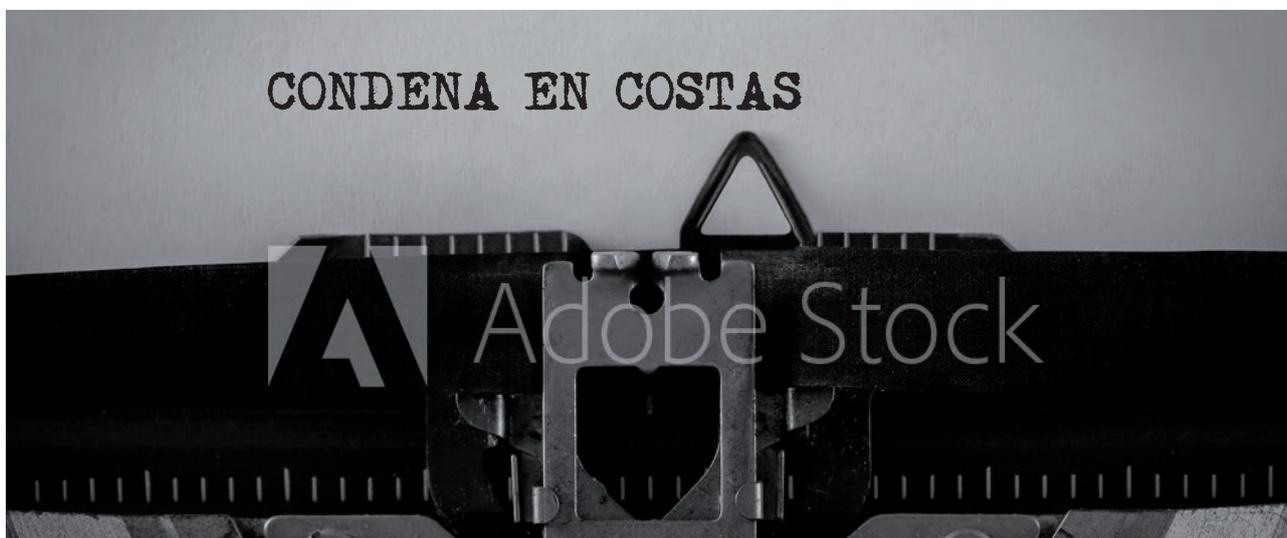
- Finalmente y por otro lado, no debe olvidarse que la salida de la masa activa por mor de una eventual ejecución hipotecaria que no respete los plazos (por lo demás, no tan amplios) establecidos en el artículo 56 de la Ley Concursal, provocaría un

indudable lastre para la continuidad empresarial, sobre todo cuando, como es habitual, la valoración pactada a efectos hipotecarios sea considerablemente mayor que el importe de la deuda del acreedor que, en base a la afectación real hipotecaria, ostente el privilegio especial por dichos bienes.

...no debe olvidarse que la salida de la masa activa por mor de una eventual ejecución hipotecaria que no respete los plazos (por lo demás, no tan amplios) establecidos en el artículo 56 de la Ley Concursal, provocaría un indudable lastre para la continuidad empresarial,...

¿Satisfechos a toda costa? Depende

Análisis de la STS de 22 de mayo de 2018 sobre satisfacción extraprocésal y costas.



La valentía que no se funda sobre la base de la prudencia se llama temeridad, y las hazañas del temerario más se atribuyen a la buena fortuna que a su ánimo”

Pues no, no estoy parafraseando ningún fundamento de derecho de alguna sentencia.

Empiezo este artículo con una frase de “El Quijote” (Capítulo XXVIII, 2ª parte) ya que quijotesco por valiente se puede denominar a la pretensión de la mercantil que consiguió que se admitiera a trámite un recurso de casación, por tener interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, para que se alcanzara a saber si “a partir del nuevo tenor literal del artículo 139.1 de la LJCA resulta procedente la imposición de la condena al pago de las costas procesales en los supuestos de terminación del procedimiento por satisfacción extraprocésal”.

A tenor del referido artículo 139.1 LJCA Artículo 139.º
En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas

causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad”.

En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que...

El germen del recurso lo encontramos en un Auto de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que impuso a un Ayuntamiento de dicha Comunidad las costas pese a concurrir un supuesto de satisfacción extraprocésal, condena en costas que fue revocada en apelación mediante sentencia del TSJ Madrid. No conforme con este fallo, la mercantil presenta recurso de casación que es admitido a trámite por tener interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia y que concluye en la Sentencia de 22 de mayo de 2018 de la Sección 5ª de la Sala Tercera del TS que analizamos (Roj: STS 2034/2018 - ECLI: ES:TS:2018:2034, Recurso: 54/2017).

La satisfacción extraprocésal, como otro modo de terminación del procedimiento contencioso-administrativo, se recoge en artículo 76 LJCA :

“1. Si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

2. El Secretario judicial mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico. En este último caso dictará sentencia ajustada a Derecho”.

Siguiendo con el hilo argumental del asunto que analizamos, para el Ayuntamiento demandado el Auto del juzgado unipersonal que le impuso las costas al haber dado satisfacción extraprocésal a la mercantil recurrente (estimándole un recurso de reposición), “*infringe el art. 76 LJCA ex art. 74.6 y de la jurisprudencia que lo desarrolla; ... se aplican indebidamente los arts. 395.2 y 394.1 LEC negando que su posición procesal sea equiparable al allanamiento y que sus pretensiones no se han visto rechazadas por aplicación del art. 139.1 LJCA*”.

La mercantil, cargada de una buena dosis de razón, mantuvo la existencia de cierta mala fe por parte del Ayuntamiento que dio satisfacción extraprocésal tardía cuando incluso se habían deducido las conclusiones sucintas en el procedimiento ordinario seguido en el Juzgado.

Y es que si bien el principio del vencimiento objetivo en teoría intimida por igual al demandante como a la

Administración demandada –que deberá extremar la corrección jurídica en la tramitación de los procedimientos administrativos o en la elaboración de disposiciones generales–, resulta indudable que la espada de Damocles pende con un hilo más fino sobre el administrado ya que la Administración, acudiendo a la satisfacción extraprocésal al vislumbrar las orejas al lobo de las costas, las intentará eludir.

Para la sentencia de apelación del TSJ Madrid , apoyándose en su propia doctrina anterior, entiende que “*Hallándonos en este caso ante un Auto que declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, resulta aplicable el art. 22 LEC , lo que conlleva estimar el recurso de apelación y declarar no conforme a Derecho el pronunciamiento condenatorio que en él se contiene y que se impugna por el apelante. Y ello por considerar que existió acuerdo entre las partes, ya que aunque el recurrente negó la procedente declaración de terminación por satisfacción extraprocésal, tal discrepancia no puede calificarse como tal pues iba solamente referida a la necesaria condena en costas al demandado que aquella otra parte postulaba. Mas no respecto a la satisfacción extraprocésal de su pretensión, que era la anulación de la resolución sancionadora que se le había impuesto. Dicha anulación había sido acordada extrajudicialmente y eso satisfacía plenamente su pretensión, sin que la petición de condena en costas contenida en la demanda, materia sobre la que las*

La mercantil, cargada de una buena dosis de razón, mantuvo la existencia de cierta mala fe por parte del Ayuntamiento que dio satisfacción extraprocésal tardía...



#161794969



partes carecen de poder de disposición, pueda integrarse como contenido de la pretensión de anulación del acto, que es la que se vio satisfecha extraprocesalmente”.

Por el contrario, la mercantil recurrente en casación sostiene que *“ el artículo 22.1 LEC no resulta de aplicación en el orden contencioso-administrativo; también, porque, en la medida en que la satisfacción extraprocesal conlleva la estimación íntegra y total de la pretensión formulada por el recurrente, ello ha de llevar aparejada la aplicación del criterio objetivo de vencimiento en la imposición de las costas procesales”.*

El TS zanja la cuestión al entender que *“el nuevo régimen de las costas procesales resultante del artículo 139.1 LJCA se proyecta en rigor sobre la sentencia y demás actos procesales en que proceda (autos)... Pero, en cambio, no cabe otorgarle la misma virtualidad cuando, sin perjuicio de adoptar la forma de los actos procesales que proceda en cada caso, estemos ante alguno de los otros modos de terminación del procedimiento que la Ley Jurisdiccional igualmente contempla”(FD 5º)*

Por tanto, para el TS el artículo 139.1 LJCA **no** impone necesariamente la condena al pago de las costas procesales en los supuestos de terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal por escapar dichas resoluciones judiciales del ámbito de aplicación que le es propio al citado precepto, lo que no ha de entenderse en el sentido de que dicha condena haya de quedar excluida siempre y en todo caso de la imposición de las costas, **quedando remitida al criterio subjetivo del juzgador en la instancia,**

que habrá de tomar en consideración las circunstancias concurrentes en cada caso (FD 6º)

A pesar de tantos parabienes, se desestima el recurso de casación por su finalidad nomofiláctica dado que excede del cometido del TS evaluar la conducta y la actitud de las partes, que cae dentro del paraguas del criterio del juzgador caso a caso.

Y como corolario de todo, el TS no impone las costas de la casación a la mercantil al no apreciarse temeridad o mala fe de manera que, como determina el artículo 93.4 de la LRJCA, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

En los supuestos de satisfacción extraprocesal vuelven a ser una raya en el agua los administrados que mantienen su pretensión, a pesar del reconocimiento tardío en vía administrativa, con el único fin de que se le impongan las costas a la Administración que le ha compelido a litigar y a afrontar unos gastos iniciales.

De ahí mi admiración al actuar prudente y nada temerario de la mercantil y su letrado ya que, gracias a su pertinaz y justo empeño, han conseguido que los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso puedan, caso a caso, imponer las costas a la Administración demandada cuando utilice el resorte de la satisfacción procesal de una manera tardía, por ejemplo una vez estudiados a fondo los sólidos basamentos jurídicos de las demandas; los efectos perniciosos para sus intereses de las pruebas propuestas; o incluso del propio resultado de dichas pruebas.

ROBERTO R. GARCÍA ALFONSO

Abogado. Coordinador de la Sección de Derecho de Familia del ICAMALAGA.

Con la colaboración de HÉCTOR A. KAPAROS SERRANO Graduado en Derecho. Alumno del Máster de Acceso a la Abogacía de la UAM

Reflexiones críticas sobre la Custodia Compartida



Resulta obvio para cualquier observador, y no solo desde el foro, que en los últimos años, se ha incrementado el debate sobre la aplicación del modelo de custodia compartida y, en esta materia, la opinión pública parece evidenciar una visión favorable a su implantación *por defecto* como modelo de guarda y custodia al cese de la convivencia en pareja.

Esta corriente de opinión se hace presente en artículos de prensa nacional, conversaciones formales e informales, y hasta, cabe decir, en *pintadas* —como todos sabemos— en los alrededores de la Ciudad de la Justicia. Redes sociales y tertulias en programas de televisión sacan el asunto a colación constantemente, siendo uno de los debates jurídicos que más repercusión mediática viene teniendo en los últimos años.

Y no es para menos si tenemos en cuenta la metamorfosis que está experimentando el paradigma familiar por el aumento de la *monoparentalidad* y las crisis matrimoniales en las últimas décadas, es lógico que ciertos aspectos y vicisitudes ligados a estas circunstancias —que tiempo atrás afectaban a una minoría de casos— constituyan hoy un problema que, al

repercutir en la vida de una cantidad creciente de personas, sean objeto de constante debate y cuestionamiento. La custodia compartida es un buen ejemplo de ello, e incluso se ha presentado en multitud de ocasiones como la evolución de las medidas de guarda y custodia de los hijos, desde lo que se ha llegado a considerar —poco menos— que un trasnochado *automatismo* en favor de la madre.

...existe un riesgo subyacente a la aplicación del modelo de forma sistemática que puede suponer una importante quiebra del principio del interés superior del menor.

A priori, parece que la implantación por defecto de la custodia compartida llevase a los progenitores implicados a una situación *win-win* (*todos ganan*), en la que, además, se evitaría utilizar la atribución de la guarda y custodia como arma arrojadiza entre ellos en el seno de un procedimiento contencioso. Sin embargo, la realidad es una escala de grises en la que, bajo esta percepción ideal de la guarda y custodia conjunta, existe un riesgo subyacente a la aplicación del modelo de forma sistemática que puede suponer una importante quiebra del principio del interés superior del menor.

Bien es sabido que los derechos y deberes que nacen y se estipulan en un convenio regulador orbitan alrededor de dicho interés superior en tanto en cuanto



afecten a este, descansando este interés en la cúspide del convenio y funcionando como *telón de fondo* para las medidas estipuladas en relación a los menores envueltos en la separación de sus padres. El riesgo, como decíamos, de establecer la custodia compartida como medida *estandarizada* es que el interés superior del menor sufra una *injerencia* por parte del interés *privado* de los progenitores —y que ese “*todos ganan*” al que hacíamos arriba mención, se circunscriba a esto—, de tal forma que acabe por imperar una suerte de *automatismo* o presunción en su adopción sobre la convicción de que ésta sea realmente la más adecuada para la vida de los menores implicados.

Este proceso de estandarización de la custodia compartida ya se ha dado en algunas Comunidades Autónomas, particularmente aquellas en las que el Derecho Foral les permite una legislación especial en materia civil, como en el caso del D. Leg. 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, que recoge la preferencia de la custodia compartida en su artículo 80.2 y 5; o en Cataluña, con la Ley 25/2010, de 29 de julio, del Libro II del Código Civil Catalán, que recoge la preferencia de la *responsabilidad parental compartida* en su artículo 233-10, apartado 2.

En los dos casos mencionados anteriormente se establece mediante la ley positiva la *preferencia* de la medida,

mientras que en nuestro Código Civil aún permanece con carácter *excepcional* (aunque, como se verá, aquel carácter haya sido superado jurisprudencialmente).

El riesgo, como decíamos, de establecer la custodia compartida como medida estandarizada es que el interés superior del menor sufra una injerencia por parte del interés privado de los progenitores

Como la preferencia no equivale a la imposición —bien estipulado queda en todo caso que el interés del menor siempre debe tenerse en cuenta, se adopte la medida que se adopte—, cabe preguntarse si realmente existe el peligro de que la medida se imponga de forma *ciega* al resto de posibilidades o —y aquí echo mano de la experiencia— a falta de otros elementos de juicio. Lo cierto es que el paso de la *excepcionalidad* a la *preferencia*, o, dicho de otro modo, el cambio de regla excepcional a regla general implica una extensión de su adopción y, por ende, una *normalización*.

Surge aquí la pregunta clave: ¿es realmente la mejor opción?.

Al fin y al cabo, la custodia compartida no es más que otra de las posibilidades del abanico que ofrece, de una parte, la autonomía de la voluntad en el marco del convenio regulador y, de otra, de las posibilidades que la ley ofrece al juzgador. No tendría sentido afirmar que la custodia compartida sea la solución más idónea *per se*, ya que la idoneidad se establece para la medida en cuestión



en función de cada caso, aspecto que se desprende de nuestra normativa (Art. 90.2, CCiv. para los procesos consensuales y 92 puntos 5, 6 y 8 para los contenciosos).

En otras palabras, ya se trate de un procedimiento contencioso o de un supuesto de mutuo acuerdo, las circunstancias particulares de cada caso son clave y acaban determinando –o, mejor dicho, debieran determinar– a la postre, las condiciones en las que se establece la guarda y custodia. De ello puede extraerse el siguiente razonamiento: el interés superior del menor y la atención al caso concreto *siempre van de la mano*. Juntos forman una relación indivisible en la que las medidas más idóneas son la consecuencia lógico-jurídica de la interacción entre las circunstancias que rodean al caso y el interés superior del menor.

Si asumimos como axioma que *cada caso concreto es determinante de la modalidad más idónea*, es perfectamente lógico concluir que no se puede asegurar la prevalencia del interés superior del menor si se aplica la custodia compartida de forma sistemática. Dicho de otro modo, la *efectividad* de la medida está supeditada a las circunstancias del caso concreto y, por tanto, siempre será más deseable encontrar la medida que mejor encaje en cada circunstancia. Establecer la custodia compartida como

medida preferente en ausencia de acuerdo, como ocurre con la citada norma aragonesa, significa dar un paso más hacia un modelo estandarizado donde prolifere la aplicación de este modelo, con la subsiguiente y potencial consecuencia de *quebrar* el principio del interés superior del menor, que debe ser observado en cada caso.

Si asumimos como axioma que cada caso concreto es determinante de la modalidad más idónea, es perfectamente lógico concluir que no se puede asegurar la prevalencia del interés superior del menor si se aplica la custodia compartida de forma sistemática.

No obstante lo anterior, nuestro Código Civil no ha variado hacia el modelo *preferencial* de la Ley aragonesa por el momento, luego es necesario preguntarnos dónde radica el verdadero riesgo de que la custodia compartida se aplique con visos de *automatismo*. Es aquí donde las potenciales causas *extra lege* entran en juego.

En primer lugar, ha de recordarse que para que la custodia compartida se otorgue, *a priori*, debe solicitarse por al menos uno de los cónyuges (*ex art. 92.5 CCiv.*), tal y como nos recuerda la STS 2246/2013 de la Sala 1ª, de 29 de abril (Rec. 2525/2011) ponente Sr. Seijas Quintana, para, seguidamente, sentar doctrina sobre el carácter de la atribución de la custodia compartida (FJ IV) que califica como *«normal e incluso deseable, porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aun en situaciones de crisis, siempre que ello sea posible y en tanto en cuanto lo sea»*.



Cruzando ambos razonamientos jurídicos, se observa una apertura hacia la concesión de la custodia compartida por la que aboga el Tribunal Supremo, defensa que realiza frente a la discreta redacción del artículo 90 CCiv. sobre la pertinencia de su adopción, pero que ciertamente no acaba de definirse como preferencial, sino —y al inciso final de la cita *supra* nos referimos— como una opción más; opinión que vendría igualmente avalada, frente al silencio legislativo en torno a los *criterios* para su adopción, que reitera la misma resolución «*tales como la práctica anterior de los progenitores en sus relaciones con el menor y sus aptitudes personales; los deseos manifestados por los menores competentes; el número de hijos; el cumplimiento por parte de los progenitores de sus deberes en relación con los hijos y el respeto mutuo en sus relaciones personales; el resultado de los informes exigidos legalmente, y, en definitiva, cualquier otro que permita a los menores una vida adecuada en una convivencia que forzosamente deberá ser más compleja que la que se lleva a cabo cuando los progenitores conviven (SSTS 10 y 11 de marzo de 2010 ; 7 de julio de 2011 , entre otras)*».

De las anteriores consideraciones que defienden la tesis de la benevolencia del modelo de custodia compartida, pueden formularse antítesis que apelen a la

minuciosidad a la hora de su aplicación y que podríamos resumir en los dos siguientes puntos:

En cuanto a la circunstancia de que la custodia compartida deba ser solicitada por al menos uno de los progenitores, ha de valorarse la posibilidad de que la medida se llegue a utilizar como arma arrojadiza entre los progenitores en conflicto precisamente por su carácter de derecho dispositivo.

1—En cuanto a la circunstancia de que la custodia compartida deba ser solicitada por al menos uno de los progenitores, ha de valorarse la posibilidad de que la medida se llegue a utilizar como arma *arrojadiza* entre los progenitores en conflicto precisamente por su carácter de derecho dispositivo. El hecho de que el órgano judicial solo pueda pronunciarse sobre la medida en caso de que sea solicitada y no de forma autónoma en el seno de la defensa del interés superior del menor, refleja que sí que cabe la posibilidad de que éste sea menoscabado en situaciones en las que la custodia compartida sea realmente la opción que mejor encaja con el interés del menor, pero no pueda otorgarse judicialmente por haber sido solicitada por las partes. Quedaría así en una suerte de *limbo* la materialización de aquello que la jurisprudencia del Alto Tribunal establece sobre lo «*normal e incluso deseable*» de la medida, pues habría

prioridad en los intereses particulares de las partes, en detrimento del interés superior del menor. De otra parte, el requisito de la solicitud de la medida por parte de los progenitores nos ilustra que la superación de la excepcionalidad de la custodia compartida aún pende de los eventos que acaezcan en el seno de la crisis de



pareja, esto es, en un marco de pugna de intereses de los progenitores. De este modo, es de recibo resaltar la dificultad de discernir, en un contexto social en el que la custodia compartida —recordemos— es solicitada de forma generalizada por considerarse un *derecho del progenitor* y no porque sea lo más adecuado, si realmente la medida es la más idónea o simplemente es más adecuada que la propuesta por el progenitor contrario (todo ello en el marco del art. 90.8 CCiv.).

2—Con respecto a la definición de la medida como «normal e incluso deseable» por el Tribunal Supremo en la Sentencia citada *supra*, rápidamente se observa que los requisitos jurisprudenciales posteriormente relacionados en la misma resolución acotan la discrecionalidad del órgano judicial a la hora de determinar la medida como *idónea*. No obstante lo anterior, por su misma naturaleza jurisprudencial, tendrá que pronunciarse posteriormente el Alto Tribunal en repetidas ocasiones a fin de homogeneizar los criterios a aplicar en la materia a nivel nacional —en este sentido, STS 194/2016, de 29 de marzo—, dada la posibilidad de que los requisitos jurisprudenciales no siempre se apliquen por igual en el territorio nacional, sumado a que algunas Comunidades Autónomas *dispongan* una aplicación

**...resultando aconsejable,
por tanto, no caer
en un automatismo
en la aplicación de
dicho modelo que, en
nuestra opinión, ni la
jurisprudencia ni el
sentido común avalan.**

preferencial del modelo y al hecho de que la presión de la *opinión pública* (o quizás *publicada*) inste a diario su adopción como régimen de custodia por *antonomasia*. De todo ello podemos inferir —teniendo en cuenta las

dificultades que rodean a la adopción de la misma, arriba explicadas— que nos encontramos frente a un *caldo de cultivo* que empuja a la adopción de esta modalidad de forma *automática* y, a veces —cabría apostillar— *acrítica*, por encima, incluso, de otras más idóneas, pudiendo llegar a poner en riesgo el interés superior de los menores en cuestión, generando, al margen de otras cuestiones que hemos de orillar por falta de espacio material, una inseguridad jurídica nada desdeñable.

En definitiva, echando mano de la experiencia y sin denostar ninguno de los modelos, cabe decir que «no es oro todo lo que reluce» (baste recordar para cualquier profesional que ha tenido que lidiar en esta materia que la pretensión de custodia compartida puede *encubrir* otras finalidades ajenas a la misma y al interés de los menores implicados), resultando aconsejable, por tanto, no caer en un *automatismo* en la aplicación de dicho modelo que, en nuestra opinión, ni la jurisprudencia ni el sentido común —cabe añadir— avalan. **m**

El deporte profesional y la tributación de los derechos de imagen



La gestión de la explotación de los derechos de imagen y su fiscalidad ha sido y es una materia en constante evolución donde una de las partes busca, a través de complicados entramados societarios, minimizar las cargas fiscales, y la otra, destapar las ficciones creadas al efecto utilizando entre otros mecanismos las presunciones iuris tantum. Como ejemplos de esta “lucha” podemos remontarnos a Luis Figo cuando la AEAT le revisó los ejercicios 1997 a 1999, a Davor Suker le revisó la renta de 1998, a Romario, las rentas 1996 a 1997. Ya más adelante; a Eto’o le revisaron las rentas de 2006 a 2009, a Messi las rentas de 2007 a 2009, a Xabi Alonso le revisaron las rentas de 2010 a 2012, a Piqué las rentas de 2007 a 2010 y a Cristiano Ronaldo las rentas desde 2011 a 2014. Todos ellos, acompañados de una gran polémica en los medios de comunicación y un clima de cierta desinformación, finalmente han tenido que regularizar su situación tributaria AEAT quedando en evidencia sus conductas tributarias.

Así, realizar un estudio acorde con las especificidades del deportista y optar por la alternativa que más le puedan beneficiar se antoja una tarea complicada y de la que se pueden derivar importantes consecuencias.

Para ir entrando en la materia técnica jurídica debemos partir de que las retribuciones que un deportista

percibe derivadas de un contrato laboral como deportista profesional, consideradas como relaciones de carácter especial sujetas al Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, son incluidas en la declaración anual de IRPF como rendimientos del trabajo pudiendo llegar a tributar, por ejemplo en Andalucía, hasta un tipo marginal del 47,5% en el ejercicio 2017.

...pero la Tª ECONOMÍA DE OPCIÓN, permite utilizar al contribuyente las vías jurídicas amparadas por Ley para perseguir un resultado querido con el menor coste fiscal posible, basándose en la autonomía de la voluntad y en la libertad de contratación...

Es usual que, en las retribuciones pactadas entre los deportistas y sus clubes, además de las derivadas de la relación puramente laboral se puedan incluir entre otros, la cesión de los derechos de imagen, considerándose en este caso como rendimientos del trabajo, tributando al tipo máximo y por el 100% de su retribución. Esta sería la interpretación dada por la Agencia Tributaria, pero la Tª ECONOMÍA DE OPCIÓN, permite utilizar al contribuyente las vías jurídicas amparadas por Ley para perseguir un resultado querido con el menor coste fiscal posible, basándose en la autonomía de la voluntad y en la libertad de contratación, propiciando el nacimiento de determinadas conductas o figuras que tras su uso, en algunas ocasiones, se llega al abuso y su perversión.

Allá por los años 90, debido fundamentalmente al incremento de las cifras que se movían en el deporte rey



como consecuencia de las retransmisiones televisivas, una de estas vías de economía de opción fue la explotación de los derechos de imagen por un tercero, una sociedad mercantil, creada al efecto, y así evitar tener que tributar por los emolumentos que el deportista percibía por derechos de imagen al tipo máximo del IRPF.

A priori la cesión de la explotación de los derechos de imagen es totalmente lícita y permitida por nuestro ordenamiento jurídico y esta cesión a una sociedad mercantil aporta al deportista significativas ventajas en el orden fiscal. Así la explotación de estos derechos a través de una sociedad interpuesta (casi siempre propiedad del deportista y su familia) determina que las retribuciones no sean abonadas directamente al deportista, evitando la progresividad del IRPF y permite tributar en sede de la Sociedad a un tipo entre el 25 y el 30% si es española, pudiendo ser menor en caso de ser sociedades extranjeras (paraísos fiscales). Pero como anteriormente he expuesto, según la Agencia Tributaria, el uso devino en abuso y la Administración reaccionó para evitar el fraude en la tributación de estos ingresos en sede del IRPF, obligando al deportista a la imputación en su base imponible del IRPF las cantidades percibidas por la cesión de la explotación del derecho a la imagen, incluso en el caso de no recibirlas él directamente, estando actualmente en vigor en el artículo 92 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre sobre Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen que determina las circunstancias en las que en caso de concurrirse deben imputar dichas rentas en el IRPF, siendo estas:

1) Que hubieran cedido el derecho a la explotación de su imagen o hubieran consentido o autorizado su

utilización a otra persona o entidad, residente o no residente (primera cesionaria). P.e.: el jugador crea una entidad a la cual cede sus derechos de imagen.

A priori la cesión de la explotación de los derechos de imagen es totalmente lícita y permitida por nuestro ordenamiento jurídico y esta cesión a una sociedad mercantil aporta al deportista significativas ventajas en el orden fiscal...

2) Que presten sus servicios en el marco de una relación laboral a una persona jurídica o entidad. P.e.: el jugador presta sus servicios con el club en el que compete.

3) Que la persona o entidad con la que existe la relación laboral, o cualquier otra persona o entidad vinculada con la misma (segunda cesionaria), haya obtenido, por medio de actos concertados con personas o entidades residentes o no residentes la cesión del derecho a la explotación de la imagen de la persona física o el consentimiento o autorización para su utilización. P.e.: que la sociedad creada por el jugador acuerda la cesión de estos derechos con el club deportivo donde compete el jugador.

Además, la Administración incluyó una cuarta circunstancia, permitiendo pacíficamente que esta imputación fuera evitada si los rendimientos del trabajo obtenidos por el deportista y derivados de la relación laboral fueran superiores al 85% de la suma de estos rendimientos y la contraprestación satisfecha por la cesión de sus derechos de imagen, la conocida regla 85-15.

Desde entonces sistemáticamente se vino aplicando la regla del 85-15, prescindiendo de la materialización de dicha cesión, constituyéndose sociedades que se dejaban inactivas con el único fin de eludir el pago del impuesto, máxime cuando éstas se constituían en el extranjero y, en muchas ocasiones, en paraísos fiscales.



Llegados a este punto, es de suma importancia recordar que la cesión de la explotación de los derechos de imagen a una tercera persona (física o jurídica) debe hacerse con el mayor rigor posible siendo una prueba fundamental a la hora de contradecir las presunciones realizadas por la Administración. Así, la sociedad se debe constituir para “explotar” los derechos de imagen. Es importante determinar cuál va a ser el objeto de la mercantil que podría consistir en “la administración, gestión y explotación de los derechos de imagen del deportista, ya se deriven del ejercicio profesional del deporte como de cualquier otra actividad”. También habría que tener en cuenta como debería ceder el deportista sus derechos a la sociedad ya que podría formalizarse de dos formas:

1) Mediante un contrato privado entre el deportista y la propia sociedad, en virtud del cual la sociedad represente al deportista en la promoción, negociación y ejecución de contratos de explotación de sus derechos de imagen con fines promocionales y/o publicitarios. El deportista tributaría en el IRPF por esa cesión como rendimiento de capital mobiliario.

2) Mediante la aportación a la sociedad de los derechos de imagen, integrándolo en su capital (actualmente las constituciones y ampliaciones de capital están exentas de ITP y AJD en su modalidad de Operaciones Societarias.)

Aunque es cierto que existe una diferencia fiscal, la diferencia entre aportar los derechos de imagen y cederlos es puramente jurídica, con la aportación los derechos de imagen a la sociedad, éstos son propiedad de la sociedad

y con la cesión siguen siendo del jugador. Lo que sí es muy importante es su valoración.

Es importante determinar cuál va a ser el objeto de la mercantil que podría consistir en “la administración, gestión y explotación de los derechos de imagen del deportista, ya se deriven del ejercicio profesional del deporte como de cualquier otra actividad”.

La regla 85-15, convive con el régimen de operaciones vinculadas destinado a valorar a precios de mercado y de conformidad con las Directrices de la OCDE, todas las operaciones que se efectúen entre partes vinculadas. Esto quiere decir que la cesión de derechos de imagen que hace un jugador a su sociedad deberá hacerse a precios de mercado.

Las últimas actas levantadas por la Agencia Tributaria en el caso de algunos jugadores de fútbol han ido por ese camino. Se cuestiona el precio de mercado pactado entre el jugador y su sociedad por esta cesión y está considerando en la gran mayoría de casos que la totalidad de las rentas obtenidas por la sociedad en los distintos contratos (clubes, patrocinios...) debe atribuirse directamente al jugador, tributando éste por la diferencia entre el IRPF (46% en el peor de los casos) y el Impuesto sobre Sociedades (25-30%).

En conclusión, la tributación por los derechos de imagen de los deportistas profesionales no ha sido una cuestión pacífica a lo largo de la historia reciente y, a mi entender requiere una labor importante por parte de la Agencia Tributaria de aclarar criterios para permitir a las figuras del deporte profesional planificar su patrimonio, teniendo en cuenta que sus carreras profesionales son más cortas que en otras profesiones, de forma que no quepa llegar a las situaciones desagradables de imputación por delitos fiscales o ilícitos administrativos fiscales sin menoscabar la necesidad de contribuir a las arcas públicas como cualquier otro ciudadano.



Actualidad

El Colegio se ve obligado a suspender el SOJ en Estepona



El Colegio se ha visto obligado a suspender el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en el partido judicial de Estepona. La Junta de Andalucía ha iniciado unas obras de acondicionamiento del edificio de la avenida Juan Carlos I para habilitar el futuro juzgado mixto número 6 y ha instado a la corporación colegial a desalojar el espacio donde se prestaba el SOJ.

Ante esta situación, el Colegio de Abogados y el Juzgado Decano de Estepona mantuvieron una reunión y barajaron diversas soluciones. Sin embargo, el Gobierno andaluz se ha negado a las opciones propuestas y no ha ofrecido ninguna alternativa, ni para el periodo que duren las obras ni para después.

El SOJ de Estepona ha venido funcionando de lunes a jueves de 10 a 12.00 horas en la sede judicial de la avenida Juan Carlos I y tramita cada año en torno a 1.700 expedientes de Justicia Gratuita, prestando asistencia a los ciudadanos de los municipios de Estepona, Manilva y Casares.

El decano de los abogados malagueños ha señalado que el SOJ funciona en Estepona desde el año 1994 y ha recordado que no es la primera vez que la Junta de Andalucía pone en riesgo su futuro, ya que en 2014 tuvo que interrumpirse el servicio durante un mes y medio por una situación muy parecida.

Convenio con ATIP para colaborar en investigación y formación



El Colegio ha suscrito un convenio marco con la Asociación de Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias (ATIP) para sentar las bases de una colaboración en materia de investigación, formación, prácticas e intercambio de información.

El documento lo han firmado en Madrid el decano, Francisco Javier Lara, y la presidenta de ATIP, Cecilia Pollos, y contempla la realización de conferencias, encuentros y actividades de interés para las dos entidades.

Francisco Javier Lara, elegido 'Churrianero del Año'



El decano ha recibido el galardón 'Churrianero del Año' de manos de la concejal María del Mar Martín Rojo, en un acto que se ha celebrado en la Junta Municipal de Distrito y que se ha enmarcado en el programa de las fiestas populares en honor a San Isidro Labrador. Francisco Javier Lara se ha mostrado "muy orgulloso" de sus raíces y ha afirmado que se siente "tremendamente feliz" al recordar la infancia vivida en Churriana.

"Esta distinción es la que más me llega al corazón y la que más lamento no poder compartir con mis padres", ha señalado. Además, ha aprovechado para reivindicar una mayor atención a la escuela de hostelería de la Cónsula y un mayor cuidado a la Fuente del Rey.

Renovación de convenios para evitar desahucios y delitos de odio con el Ayuntamiento de Benalmádena



El ICAMALAGA y el Ayuntamiento de Benalmádena han renovado los dos convenios para evitar desahucios por ejecuciones hipotecarias y por impago de la renta de alquiler, y otro para hacer frente a los delitos de odio.

La renovación de los acuerdos ha sido rubricada por el decano del Colegio, Francisco Javier Lara; el alcalde de Benalmádena y concejal de Igualdad, Víctor Navas, y el concejal de Vivienda y Rescate Ciudadano, Enrique García.

Así, se han renovado dos convenios para prevenir desahucios en dos sentidos: evitando ejecuciones hipotecarias e impidiendo desahucios por impagos de la renta de alquiler. Estos servicios son gratuitos para los vecinos de Benalmádena.

Además, también se ha renovado un tercer convenio para hacer frente a los delitos de odio que puedan cometerse en el municipio. Junto a Marbella y Torremolinos, Benalmádena fue el tercer ayuntamiento en toda España en ofrecer atención jurídica a las víctimas de estos delitos.

Embajadores de la Casa Ronald McDonald Málaga



La Fundación Infantil Ronald McDonald ha nombrado al Colegio Embajador de la Casa que la ONG tiene en Málaga, concretamente en la avenida Arroyo de los Ángeles, junto al hospital Materno. Con este galardón se reconoce el apoyo del Colegio a la importante obra social que realiza la Fundación, especialmente a través del grupo de teatro 'Rafael Pérez Estrada'.

Cabe destacar en este sentido, por ejemplo, la representación que tuvo lugar en enero en el auditorio de la Diputación a beneficio de la Casa Ronald McDonald, que trata de ofrecer un hogar fuera del hogar para niños enfermos y sus familias. A la recogida del reconocimiento acudieron las diputadas Elisa Jurado y Auxiliadora Auriolles, además de numerosos miembros del grupo de teatro.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta por unanimidad a la Junta a modificar la Orden de Justicia Gratuita en tres meses





El decano, Francisco Javier Lara, ha intervenido en el Pleno ordinario del mes de junio del Ayuntamiento de Málaga en defensa de los abogados del turno de oficio. Tras su intervención, todos los grupos políticos han votado a favor de una moción presentada por el grupo popular en la que se insta a la Junta de Andalucía a modificar en un plazo no superior a tres meses la Orden de 13 de febrero de la Consejería de Justicia, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En la moción también se hace un reconocimiento expreso a la labor de los abogados de oficio y se exige a la Junta de Andalucía que garantice una remuneración justa, de acuerdo a la importante labor que realizan.

El decano ha recordado que el Colegio malagueño presentó a mediados de abril un recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden, decisión que se fundamentó en el informe realizado por la Comisión del Turno de Oficio, que contó con las aportaciones realizadas por las subcomisiones de Extranjería, Violencia de Género, Menores, Penitenciario y por el Grupo de Abogados Jóvenes.

Primera jornada de Derecho Militar



El Colegio ha desarrollado la primera Jornada de Derecho Militar a fin de lograr un primer contacto práctico con las bases y especialidades de esta rama, haciendo especial referencia al Derecho Penal Militar y al Derecho Disciplinario. En la inauguración han participado el decano de los letrados malagueños, Francisco Javier Lara, y el subdelegado de Defensa, el comandante José Antonio Leiva.

El decano ha agradecido al Ejército y a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado su "labor encomiable"

por el Estado de Derecho, y ha señalado que esta jornada tiene un doble interés: por un lado, los letrados que se dedican al Derecho Militar pueden ampliar y actualizar conocimientos y, por otro, los militares deben conocer sus derechos y saber la mejor manera de ejercerlos cuando lo necesiten.

El subdelegado de Defensa ha señalado que no existen diferencias demasiado grandes entre la jurisdicción civil y la militar, si bien esta última se caracteriza por la naturaleza y origen de las personas que pueden cometer ciertos delitos y por las circunstancias que rodean esos delitos.

El Colegio difunde un vídeo para dar a conocer el trabajo de los abogados del turno de oficio

El vídeo se está difundiendo a través de las redes sociales y medios corporativos para dar a conocer entre los ciudadanos el trabajo que realizan los abogados y abogadas del turno de oficio.

Así, se destaca la formación, dedicación y experiencia de estos profesionales, haciendo hincapié en la necesidad de que obtengan el reconocimiento que merecen y una retribución acorde a la importancia de su labor.



Ver vídeo

Jóvenes letrados de toda Europa se reúnen en el ICAMALAGA con motivo del congreso Jurismus





El ICAMALAGA ha recibido a un grupo de grandes despachos europeos integrados por jóvenes letrados en el marco del congreso anual de Jurismus, que ofrece una nueva oportunidad de *networking* y desarrollo profesional para jóvenes abogados procedentes de todos los rincones de Europa. Les ha dado la bienvenida la diputada de la Junta de Gobierno Yolanda Montosa.

Jurismus es la agrupación de jóvenes abogados de la red Eurojuris Internacional, una asociación que agrupa a más de 5.000 letrados de todo el mundo.

El programa académico de este encuentro, que ha tenido lugar en el Colegio el viernes 15 de junio bajo el título 'El arte de la comunicación estratégica', ha abordado por un lado el uso de las redes sociales y los blogs para abogados y, por otro, la responsabilidad social de los despachos de abogados y su impacto, según ha explicado el abogado Enrique Delgado-Schwarzmann, presidente de la red Eurojuris en España y organizador del congreso.

La diputada Yolanda Montosa toma posesión como consejera del CADECA



La diputada del Colegio Yolanda Montosa ha tomado posesión como consejera del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, corporación de la que también forman parte el decano, Francisco Javier Lara; la vicedecana, Inmaculada Atencia; y los diputados José Luis Galeote y José Rafael González.

El acto se ha celebrado en la sede del Consejo Andaluz, en Antequera, organismo que tiene como principal finalidad agrupar y coordinar a los once colegios de abogados integrados en él.

Convenio de colaboración con el Grupo Animalista de Benalmádena



Se ha firmado un convenio de colaboración con el Grupo Animalista de Benalmádena con objeto de avanzar en la consecución de fines comunes y poner en marcha actividades que redunden en la protección de los animales.

El acuerdo, suscrito por el decano, Francisco Javier Lara, y Agripina Herrero, en representación de la asociación, señala como objetivos la ejecución de proyectos y programas conjuntos, la prestación de servicios de asesoramiento, la organización de cursos, jornadas y seminarios y el intercambio de información y documentación sobre las actividades que desarrollen ambas entidades. Las colaboraciones se concretarán mediante la firma de convenios específicos.

El Colegio traslada al Defensor del Pueblo la problemática en torno a la asistencia a extranjeros



El Defensor del Pueblo (e.f.), Francisco Fernández Marugán, ha visitado el Colegio y ha mantenido un encuentro con el decano, Francisco Javier Lara, miembros

de la Junta de Gobierno y el equipo del turno de oficio que coordina la asistencia a personas extranjeras que llegan a nuestras costas en pateras.

En esta reunión, el Colegio le ha trasladado al Defensor del Pueblo los problemas más importantes que se encuentran a la hora de realizar esta atención, que se canaliza a través del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Los principales problemas que se encuentran los abogados en la asistencia a estas personas son cinco: la representación de cara al recurso contencioso-administrativo, la necesidad de mejorar la coordinación con las ONG, la importancia de contar con más traductores a la hora de asistir a los migrantes en comisaría, la ausencia de un lugar adecuado para prestar las asistencias y la obligatoriedad de que se le traslade al letrado copia completa de todo el expediente administrativo y que se cumpla el protocolo de MENAs.

El Defensor del Pueblo ha tomado nota de todas estas situaciones y se ha mostrado muy preocupado especialmente por la problemática en torno a los menores no acompañados, que precisan una atención especial.

Presentación del Observatorio de la Actividad de la Justicia



El Colegio ha acogido la presentación del informe anual Observatorio de la Actividad de la Justicia de Wolters Kluwer España, en la que han participado el decano, Francisco Javier Lara; la presidenta de la editorial, Rosalina Díaz; el exministro de Justicia Rafael Catalá y el director de este informe y magistrado emérito del Tribunal Constitucional, Enrique López.

El director de la publicación ha señalado que es más efectiva la ecuación asuntos por habitante en relación con el número de jueces que la simple relación habitante juez para poder diseñar una distribución territorial y funcional más eficaz de los recursos humanos y materiales.

Por su parte, Rafael Catalá ha señalado que este observatorio ayuda a mejorar la percepción social de la Justicia, un sistema en el que trabajan 250.000 personas en España y que funciona "con eficacia y con calidad". "Es un servicio público y un pilar del Estado de Derecho del que tenemos que estar orgullosos los españoles", ha afirmado.

El decano del Colegio de Abogados de Málaga ha centrado su intervención en la situación de las sedes judiciales de la provincia, detallando el volumen de trabajo que asume cada una de ellas en las jurisdicciones Civil y Penal, según datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial.

Tras apuntar que Málaga capital, Ronda, Coín, Vélez-Málaga y Antequera (aunque este último partido judicial no afecte al ICAMALAGA) cuentan con instalaciones adecuadas, aunque puedan ser mejorables en algunas cuestiones, Lara ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las sedes judiciales de Torremolinos, Fuengirola, Marbella, Estepona y Torrox, que presentan graves problemas motivados por la dispersión, climatización, seguridad, accesibilidad, limpieza, etc.

Convenio con la cofradía El Rico para prestar asistencia jurídica a presos y a sus familiares



Convenio firmado por el Colegio y la cofradía El Rico para prestar asistencia jurídica a personas privadas de libertad, expresidarios y a sus familiares, actuación que se enmarca en el ámbito de las políticas de responsabilidad social que desarrollan los letrados malagueños.



El documento ha sido rubricado por el decano, Francisco Javier Lara, y el hermano mayor de la cofradía, Antonio Martínez, y contempla el asesoramiento y orientación en diferentes áreas jurídicas. El acuerdo beneficiará a los usuarios de un proyecto de acción solidaria iniciado por la cofradía que, al igual que la corporación colegial, mantiene una vinculación muy estrecha con el ámbito penitenciario.

El Colegio pone a disposición de estas personas diversos servicios jurídicos de forma gratuita para que tengan un mayor conocimiento de sus derechos y puedan ejercerlos, de modo que reciban orientación sobre los trámites legales a seguir para solucionar los diferentes conflictos que puedan plantearse.

En concreto, la corporación colegial ofrece los siguientes servicios de asesoramiento jurídico gratuito: atención jurídica sobre delitos de odio, orientación jurídica a personas que ejercen la prostitución, atención a personas con diversidad funcional, orientación jurídica a mayores de 65 años y servicios de intermediación hipotecaria para evitar desahucios y hacer frente a cláusulas bancarias abusivas.

Convenios de colaboración



Club del colegiado

The Dress Coach

Acuerdo por el que esta empresa ofrece un 15% de descuentos en sus servicios, que consisten en la confección a medida de trajes, camisas, togas, etc. También cuentan con un servicio de sastrería personalizada que adapta y arregla al cliente el vestuario que ya posee. Atienden desde su oficina y taller en Marbella, ofreciendo la posibilidad de desplazarse al domicilio o despacho del cliente.

Han suscrito el convenio el decano, Francisco Javier Lara, y el gerente de The Dress Coach, Sergio Fernández.

Fundación Unicaja



El Colegio y la Fundación Unicaja han renovado su convenio de colaboración, con el que ambas instituciones quieren impulsar las actividades culturales y deportivas en la ciudad.

El acto ha tenido lugar en la sede de la Fundación Unicaja, donde el decano, Francisco Javier Lara, y Sergio Corral, director de la Fundación Unicaja, han sellado el acuerdo, que lleva vinculando a las dos entidades más de una década.

Al igual que en años anteriores, este convenio incluye varias iniciativas, que se enmarcan dentro del interés de la Fundación Unicaja por promocionar los eventos deportivos, culturales y las expresiones artísticas de calidad.

IMP Consultores

Se ha suscrito recientemente un convenio entre el Colegio e IMP Consultores para facilitar a los interesados la implantación de sistemas de gestión de la conciliación EFR en sus despachos de abogados.

Esta empresa, que se suma así al Club del Colegiado, aplicará un 20% de descuento a los miembros de ICAMALAGA.

Nuditos

El centro de educación infantil Nuditos, especializado en niños de entre 0 y 3 años, ofrece a los colegiados un descuento del 5% al contratar la totalidad de sus servicios (atención socioeducativa, almuerzo, desayunos y meriendas), en la licencia anual de la agenda digital y en uniformes.

La escuela está ubicada en el número 16 de la calle Dinamarca, entre Churriana y Torremolinos, y ofrece un espacio educativo innovador, enfocado hacia la libertad, el respeto y el cuidado de cada niño.

Nueva Mutua Sanitaria



El Colegio ha firmado un convenio de colaboración con Nueva Mutua Sanitaria por el que esta entidad pone a disposición de los colegiados sus servicios de aseguramiento a un precio más ventajoso del habitual. De estas ofertas se pueden beneficiar los familiares de hasta primer grado de consanguinidad.

El acuerdo también prevé la oferta 'Plan familia joven' y precios especiales para colegiados de reciente colegiación, todo ello con una gran cobertura de servicios y prestaciones y con un amplio cuadro médico de profesionales y centros hospitalarios.

Phone to Home

El decano del Colegio, Francisco Javier Lara, y Damián García, gerente de la empresa Phone to Home, han firmado un acuerdo de colaboración por el que esta compañía realiza una oferta exclusiva a los colegiados.

Phone to Home repara teléfonos y dispositivos móviles a domicilio, delante del cliente y en el acto. La oferta consiste en regalar e instalar un cristal templado al finalizar la reparación del dispositivo e, independientemente de esta promoción, siempre se aplicará la oferta más beneficiosa para el colegiado en momentos puntuales (no acumulables).

Formación

La alumna del Máster en Abogacía, Shuyan Pan Zhou, consigue la beca para el VIII Curso de especialización en arbitraje



Shuyan Pan Zhou, alumna del Máster en Abogacía, ha conseguido la beca para realizar el VIII curso de especialización en arbitraje.

Este programa formativo, organizado por los Colegios de Abogados de Málaga, Barcelona, Madrid, Valencia y Bizkaia, tiene como finalidad ofrecer una formación específica en esta materia que permita a los alumnos adquirir un conocimiento en profundidad sobre esta vía de solución de conflictos, dotándoles de las habilidades necesarias para intervenir como letrados de parte o como árbitros en procedimientos arbitrales.

Clausura del III Máster Universitario en Abogacía



El salón de actos colegial ha sido el escenario de la ceremonia de clausura de la tercera edición del Máster Universitario en Abogacía 2016-2018 que organiza el Colegio junto a la Universidad de Málaga.

En el acto han participado el decano del Colegio, Francisco Javier Lara; la vicerrectora de Personal Docente de la UMA, Yolanda García; el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre; el exministro de Justicia y diputado nacional Rafael Catalá; el decano de la Facultad de Derecho, Juan José Hinojosa; el diputado de Formación del Colegio, José

Manuel Conejo, y las directoras del máster por el Colegio y por la UMA, Belén Villena y Blanca Sillero, entre otros.

El Máster Universitario en Abogacía ofrece una completa formación práctica para el ejercicio de la profesión en sus principales especialidades jurídicas, preparando a los alumnos para la prueba nacional de acceso a la abogacía. Por ello, la orientación de este programa es completamente profesional, buscando la formación del estudiante mediante la discusión y resolución de casos prácticos reales.

El decano de los abogados malagueños ha felicitado a los alumnos y a los profesores del máster y ha señalado que la formación de calidad es "indispensable" para ejercer con garantías y para dar un servicio lo más completo posible a los ciudadanos. Además, ha dado la enhorabuena a las alumnas que han recibido el premio 'Decano José Antonio Peláez García', Belén Palomo y Teresa Romero, que entrega el Colegio de Abogados a los estudiantes más destacados de la promoción, y a Juan Antonio Ternero, que ha obtenido la mención honorífica 'Itziar Giménez Sánchez' que otorga la UMA al mejor expediente académico.

Cursos y Jornadas

- La nueva Ley de Contratación en el Sector Público
- Jornada de Derecho de Familia sobre la compensación del art. 97 CC
- Jornada sobre la responsabilidad civil transfronteriza
- Jornada sobre racismo. Aspectos jurídicos y sociales
- II Congreso Internacional de Cibercrimen
- Jornada para dar a conocer la plataforma de Expedientes de Nacionalidad
- Jornada sobre la Responsabilidad Civil en el ejercicio de la Abogacía
- Jornada: 'Últimas novedades jurisprudenciales del Tribunal Supremo en materia laboral'
- III Jornadas de Compliance en la práctica
- Jornada sobre el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en la Abogacía
- Jornada de acceso y reciclaje al Turno Especial de Asistencia a llegadas colectivas
- Jornada sobre cuestiones actuales en derecho bancario y de consumo
- Jornada de Derecho Penal Internacional
- Jornada: 'Menores en riesgo de exclusión, perspectiva legal y social'
- Jornada de reciclaje en Violencia de Género: 'La Prueba Digital'



GAJ

Día de la Justicia Gratuita



El pasado 12 de julio, Día de la Justicia Gratuita, el Grupo de Abogados Jóvenes de Málaga realizó una serie de actos conmemorativos y reivindicativos que tuvieron lugar durante toda la jornada. A primera hora dos de los miembros de la Junta hicieron un mentoring con la Fundación Secretariado Gitano, enseñándole a una niña cómo funcionan los juzgados y la justicia gratuita.

Tras esta actividad tuvo lugar en la sede del Colegio un taller sobre resolución de dudas deontológicas y del turno de oficio para los compañeros y compañeras que se iban a presentar al examen de acceso al turno. Y por la tarde en la sede del IAJ, tras la lectura del manifiesto de CEAJ, pudimos disfrutar de una ponencia eminentemente práctica sobre notificaciones 'Es nuestro turno'.

Visita guiada a la Biblioteca



El Grupo de Abogados Jóvenes ha organizado una visita práctica a la Biblioteca en la que se han dado a conocer todos los servicios que ofrece este departamento.

De la mano de la bibliotecaria, Alicia López, y acompañados por el diputado Pedro Pablo Merinas y del presidente del GAJ, Alejandro Villalba, los asistentes han aprendido cómo acceder a todos sus fondos, bases de datos y cómo funcionan sus servicios, como la consulta en sala, la consulta en línea desde los despachos, el servicio

de documentación, préstamo, archivo de prensa, fondos bibliográficos y no bibliográficos, fondo de libre acceso, fondo de archivo y fondo antiguo.

Cultura

EXPOSICIONES

'Simplemente IMAGINA'



La diputada de Cultura del Colegio, Elisa Jurado, ha participado en la inauguración de la exposición.

La asociación cultural DESARTE presenta esta muestra colectiva de pintura integrada por obras de los autores Ludmila Serra, Ángeles Martínez, Gabriel López, Rosario Cristóbal, Silvana Orcese y Pilar Floren.

'Dos orillas'



Obras de Josenrique Martínez de la Ossa. Este pintor ha trabajado con técnicas muy variadas, como acuarela, óleo o acrílico, y cuenta con una importante trayectoria expositiva.

En la inauguración de la exposición, el artista ha estado acompañado por la diputada de la Junta de Gobierno Auxiliadora Auriolles.

ARTVISUAL: fotografía y pintura



Muestra de ARTVISUAL, asociación cultural de artistas unidos para fomentar el desarrollo y mejora de la cultura, en especial de las artes visuales.

El grupo está compuesto por 2 fotógrafos, Leticia Grandfils y Francisco Gil; y 5 pintores: Merche González, July Romero, Amparo Francoso, J.F. Algo y Natalia Takch.

PRESENTACIONES, CONFERENCIAS, ENCUÉNTROS

‘Bailando con lobos laboristas’



Presentación del libro, obra del letrado Justo Agustín Rodríguez Sánchez, que ha estado acompañado por la diputada de Cultura de la corporación, Elisa Jurado, y por el presidente de la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Francisco Javier Vela Torres, que es el autor del prólogo.

En esta publicación, cuyos beneficios se destinarán a la fundación Emalaikat, con la que el autor ha colaborado como voluntario en Etiopía, Justo A. Rodríguez expone de forma sistemática los principales problemas que plantea el

Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y los aborda de manera amena y práctica, sin perder rigor y profundidad

Vela Torres ha señalado que el texto constituye un estudio práctico y “profundamente ligado a la realidad cotidiana” de casos planteados ante los tribunales de Justicia, así como de las soluciones adoptadas por los órganos de la jurisdicción social.

También ha intervenido Sarai Zavala, representante de la fundación Emalaikat.

‘Del Derecho y del revés’



El Colegio ha acogido la presentación del libro ‘Del Derecho y del revés’, obra de la letrada María Jesús Montero, quien ha sido presentada por el decano, Francisco Javier Lara.

El libro es un compendio de historias cotidianas en el ejercicio de la abogacía, con importantes dosis de humor, que en ocasiones no se sabe si son reales o imaginarias y en las que desfilan personajes e historias que pasan de lo grotesco a lo hilarante.

“La pretensión es dar una visión vitalista y positiva de lo que es el ejercicio de la abogacía, en clave de humor”, ha señalado la autora, quien además ha afirmado que los derechos de autor han sido cedidos a Atenpace, una asociación de padres con hijos con discapacidades intelectuales.

“Con este libro no pretendo hacer doctrina científica, sino contar historias que vivimos en el ejercicio de la abogacía”, ha manifestado, al tiempo que ha incidido en los beneficios de acercar la profesión a la sociedad. El decano, por su parte, ha destacado el “tremendo sentido del humor” de la abogada y escritora.



Programa ‘Málaga aquí y ahora’



Canal Málaga ha grabado en la sede del Colegio varios programas de ‘Málaga aquí y ahora’, un magazine presentado por Carmen Abenza en el que se han tratado temas de interés para la abogacía malagueña.

Conciliación, extranjería, intermediación hipotecaria, el nuevo centro de formación, la reclamación de la mejora de las sedes judiciales, violencia de género, mediación, el 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA o las reivindicaciones del turno de oficio y la justicia gratuita son algunos de los temas que se han abordado en este espacio.

OCIO

La Noche en Blanco y el Ciclo de Cine y Derecho



Un total de 700 personas asistieron a las actividades programadas para la segunda participación del Colegio en la Noche en Blanco, entre las que se encontraban dos actuaciones del grupo de teatro ‘Rafael Pérez Estrada’, un espectáculo fusión de ópera y danza a cargo del tenor Rodrigo Orrego y la bailaora Rocío Elena Schmitt, la actuación del coro ‘José Luis Rueda’ y visitas guiadas a la sede colegial.

A esta cifra se añaden los 650 espectadores de la

décima edición del Ciclo de Cine y Derecho que se ha celebrado en el Cine Albéniz, y que ha conseguido un espacio importante en la agenda cultural de la ciudad. De este modo, estas dos apuestas culturales suman un total de 1.350 asistentes, confirmando el éxito de ambas convocatorias y el respaldo del público.

‘Historias menudas, menudas historias’



Obra representada por el grupo de teatro ‘Rafael Pérez Estrada’ en el auditorio Edgar Neville de la Diputación. Actuación que en este caso ha sido a beneficio de la asociación Autismo Málaga, que este año celebra su 25º aniversario y que destinará los beneficios a difundir y unir a la sociedad malagueña por el autismo.

Ciclo ‘Visita a los Museos de Málaga’



En esta ocasión, y organizada por el área de Cultura, un grupo de compañeros ha podido disfrutar de la visita guiada a la exposición ‘Mediterráneo. Una Arcadia reinventada. De Signac a Picasso’ en el Museo Carmen Thyssen Málaga, fruto del convenio de colaboración que mantiene el Colegio con este centro cultural.

La muestra contiene obras de artistas como Aristide Maillol, Paul Signac, Henri Matisse, Raoul Dufy, Pierre Bonnard, Pablo Picasso, Joaquim Sunyer, Joaquín Torres-García, Josep Clarà, Julio González, Joaquín Sorolla o Hermen Anglada-Camarasa.

Visita nocturna teatralizada a la Alcazaba



El área de Cultura del Colegio de Abogados de Málaga ha organizado una nueva actividad dentro del ciclo denominado 'Tour Cultural', que consiste en realizar rutas temáticas para conocer y aprender a valorar más la tierra donde vivimos. Fruto de ello ha sido la ruta nocturna teatralizada y guiada a la Alcazaba de Málaga de la mano de la Asociación Cultural Zegrí. En total asistieron 62 personas en dos grupos.

Partido amistoso de fútbol



Aprovechando la visita a Málaga de un grupo de letrados del Consejo de Abogados de Irlanda con motivo de unas jornadas, el equipo de fútbol del Colegio ha organizado un partido de fútbol de confraternización. Los compañeros de ICAMALAGA vencieron por cuatro goles a uno.

La diputada de Cultura y Deportes, Elisa Jurado, asistió a la entrega de trofeos.

XXVI Torneo Miramar



Más de 30 compañeros han participado en la vigésimo sexta edición del Torneo Miramar, que se ha celebrado en el Club de Golf Guadalhorce.

Se han organizado dos categorías, en función del hándicap de los participantes. En la primera, los dos primeros clasificados han sido José Luis Barbero y Miguel García; en la segunda, Antonio Jurado y Alejandro Beigveder. En cuanto al premio por el 'drive' de mayor distancia del campeonato ('scratch'), el ganador ha sido Alfonso Rubio.

Jura de Letrados



Jura de letrados en el mes de mayo

Los jurandos del mes de mayo han sido los siguientes: José Javier Guerrero, Gabriel Romero, Raquel Fernández, Manuel Víctor Martín, Nabila Pozo, Iván Berrocal, Alberto González, Cristina Báez, Begoña Gómez de la Cruz, María del Carmen Carmona, Bruno Casado, Bárbara Naranjo, Beatriz Rodríguez y Esther Amran.

Como padrinos han ejercido los abogados Sergio Jiménez, Carlos López, Juan José Ruiz, Jorge Pérez, Francisco Pérez, José David Carrillo, Juan Ricardo Ruiz (delegado presidente del Colegio en Torremolinos), Inmaculada Martínez, Antonio Gómez de la Cruz, María Victoria Losada, Cristina Martín-Prieto, María Casilda García, Carolina Palma y María Francisca Navarro.



Jura de letrados en el mes de julio

En julio se han incorporado al Colegio Víctor José Anaya, Ester Pardo, Cora Cantón, María Claudia de Lucchi, Rosa Brioso, Laila Essaguir, Ángela Guzmán, Teresa Romero, Jesús Ramón Martín, Laura Hurtado, Alberto Ruiz, Illya Kosovski, Julián Gómez y Eladio Ruiz.

Como padrinos han ejercido Antonio Gallo, Víctor López, María Carmen Flores, Manuel Martín, María del Rosario Rubio, María Remedios Quintana, Rafael Gumán, Federico Romero, Diego Martín Reyes, Francisco Javier Ocaña, Antonio Castillo, Carmen María Sánchez, Clara Vázquez, Cristóbal Gutiérrez y José David García.

Delegaciones

ICAMALAGA

Coín

Grupo de teatro 'Rafael Pérez Estrada'



El grupo de teatro 'Rafael Pérez Estrada' del Colegio ha representado en el teatro Antonio Gala de Alhaurín el Grande la obra 'Historias menudas, menudas historias', dirigida por Rafael Gómez e interpretada por actores y colegiados pertenecientes al ICAMALAGA.

La actividad se ha desarrollado a beneficio de Cáritas Parroquial de Alhaurín el Grande y de la Asociación Aprodal, entidad social que también trabaja en esta zona del Guadalhorce.

Jornada sobre protección de datos



La Delegación del Colegio ha acogido una jornada para conocer en profundidad el nuevo reglamento europeo de protección de datos.

Se trata de una norma de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el territorio de la Unión Europea y cuya entrada en vigor de forma plena se ha producido el pasado mes de

mayo. La compañera Celia Rueda ha sido la ponente de la jornada, que ha llenado el salón de actos de la Delegación.

Charla sobre accesibilidad y propiedad horizontal



Impartida por el compañero Enrique Jurado, ha dado a conocer las medidas que se pueden tomar para lograr la accesibilidad en los edificios según las normas vigentes en concordancia con las exigencias de la Ley General de Discapacidad.

En la presentación han acompañado al ponente la delegada presidenta, María Leotte, y María del Carmen Sánchez, miembro de la comisión de formación.

Fuengirola

Charla-coloquio: 'La modificación de medidas. Presupuestos y requisitos: especial mención a la modificación del régimen de guarda y custodia'



En la presentación han intervenido Charo Álvarez, miembro de la Comisión de Formación; el ponente, Roberto García, y el coordinador de Formación y Cultura de la Delegación, Arturo García-Verdugo.

Al finalizar la charla, ha tenido lugar un interesante coloquio entre los asistentes.

Jornada de reciclaje de menores sobre violencia filio-parental



Organizada por la Delegación de Fuengirola y la Subcomisión de Menores, se ha abordado la respuesta educativa desde el sistema de justicia penal juvenil y entidades privadas ante el fenómeno de la violencia filio-parental.

Han participado como ponentes Carolina Macías, presidenta de la citada subcomisión; Daniel Cuadra, responsable del Programa de Convivencia con Grupo Educativo; María Adela Checa, presidenta de la Asociación Filio y vocal de Salud de SEVIFIP (Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-parental). Les ha acompañado en la mesa Roberto Gonzalo, miembro de la Comisión de Formación de la Delegación.

Encuentro gastronómico Fuengirola-Torremolinos



Las delegaciones de Fuengirola y Torremolinos han llevado a cabo el primer encuentro gastronómico, evento que ha reunido a más de treinta compañeros y al que

han acudido también varios diputados de la Junta de Gobierno.

Con esta actividad se estrechan lazos entre los compañeros de distintos partidos, propiciando un entorno lúdico donde intercambiar experiencias e ideas en el ejercicio de nuestra profesión. La cita ha tenido lugar en el restaurante Arara del DoubleTree by Hilton Resort & Spa Reserva del Higuerón.

Marbella

Curso de Experto en Derecho de Familia



El decano, Francisco Javier Lara, y la alcaldesa de Marbella, Ángeles Muñoz, han entregado los diplomas acreditativos de la primera edición del Curso de Experto en Derecho de Familia, en un acto que ha tenido lugar en el Hospital Real de la Misericordia.

El decano ha explicado que este programa formativo es fruto de una estrecha colaboración de la corporación colegial con otros profesionales del ámbito jurídico – magistrados, letrados de la Administración de Justicia y fiscales– para ofrecer a los alumnos una visión completa de la realidad del Derecho de Familia.

“Una vez estudiados los objetivos que nos marcamos, se decidió que sólo se ofertarían 25 plazas, que se cubrieron en apenas dos días, ya que pretendíamos ofrecer una formación de altísima calidad, casi personalizada, y con un carácter eminentemente práctico”, ha señalado el decano.

Por su parte, la alcaldesa ha destacado “la especial sintonía y estrecha colaboración” entre el Ayuntamiento y el Colegio de Abogados y ha asegurado que “para la ciudad es muy beneficioso contar con profesionales del derecho bien formados”.

El programa se ha dividido básicamente en dos bloques: en el primero, se han abordado diversos casos prácticos; en el segundo, se han realizado simulaciones

judiciales en Sala sobre las diferentes materias que engloba el Derecho de Familia.

El decano ha agradecido al Ayuntamiento de Marbella la colaboración en todas las actividades del Colegio de Abogados, así como la dedicación y el esfuerzo de los coordinadores de este programa formativo: la abogada Carmen Torres y el magistrado de Marbella Ángel José Sánchez.

111 Congreso de Derecho Turístico de la Costa del Sol



En él se han abordado las últimas novedades en la fiscalidad del turismo, con especial referencia a los apartamentos y viviendas turísticas.

En la inauguración, el decano Francisco Javier Lara, ha explicado que Marbella es la ciudad ideal para acoger esta jornada, en la que participan en torno a 70 abogados, debido al papel protagonista que desempeña en los ámbitos económicos y turísticos tanto en Málaga como a nivel regional y nacional.

También ha participado en este acto el presidente de la asociación de empresarios y profesionales CIT Marbella, Juan José González.

Tras ahondar en la novedades de la fiscalidad del turismo de la mano de José Luis Artime, inspector de Finanzas del Estado, la abogada balear Carolina Ruiz ha expuesto un problema con el que llevan años lidiando en las Islas: los abusos de los derechos de los consumidores, en concreto, las estafas que se producen a hoteles españoles por parte de clientes extranjeros.

Otros asuntos a debate han sido el compliance en la economía colaborativa, los conflictos legales en torno a las viviendas de uso turístico, el modo en que afecta la normativa laboral al futuro del sector o la regulación del uso turístico en los planes generales de ordenación urbana.

Este último tema se ha abordado en una mesa redonda con la participación de José Cardador, coordinador

general y gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga; José María Morente, director general de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella; José Antonio Rosa, director general de Urbanismo del Ayuntamiento de Torremolinos, y Enrique Ladera, exdirector de la oficina de revisión del PGOU de Vélez-Málaga y Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar. Este encuentro lo ha moderado Belén Villena, directora del Centro de Formación del Colegio de Abogados de Málaga y abogada experta en esta materia.

'Claves de la motivación'



En torno a 30 abogados han asistido en la Delegación del Colegio a la conferencia ofrecida por el Dr. Luis Gutiérrez, licenciado en Medicina por la Universidad de Navarra, médico psiquiatra doctorado por la Universidad de Granada y portavoz y socio fundador de la agencia de conferenciantes Human Speakers.

El ponente ha tratado en su intervención la prevención del estrés en el ámbito laboral, ya que recientes investigaciones en el campo de la neurociencia señalan que la positividad y el optimismo son claves para afrontar las múltiples dificultades a las que nos enfrentamos a diario. Ha presentado al ponente, Rafael Jorge Cantero, miembro de la Comisión de Formación de Marbella.

Jornada sobre hoja de encargo y tasación de costas



Medio centenar de compañeros han participado en la jornada que ha tenido por objeto tratar cuestiones de interés en relación con las impugnaciones de tasaciones de costas abordando los principales problemas que se plantean en esa materia.

Asimismo, se ha analizado el modelo de hoja de encargo y se ha explicado cómo usarlo y qué cláusulas debe incluir.

La diputada responsable del área, Yolanda Montosa, ha presentado la jornada, que ha contado como ponentes con Antonio Jurado, Beatriz Martínez y Francisco Javier Sánchez.

Torrox

Toman posesión los nuevos delegados del Colegio de Abogados de Málaga en Torrox



El salón de plenos del Ayuntamiento de Torrox ha acogido el acto de toma de posesión de los nuevos delegados del Colegio de Abogados de Málaga en Torrox y la entrega de la Medalla de Honor a la letrada Dolores Martín Portillo, en un acto que ha estado presidido por el decano, Francisco Javier Lara, y el alcalde de Torrox, Óscar Medina. Por su parte, la letrada Paloma Ygartua ha recibido una distinción.

El decano ha explicado a los nuevos cargos que tienen la “enorme responsabilidad” de representar al Colegio y de velar por los abogados adscritos a esta Delegación, y ha subrayado el trabajo realizado por las dos homenajeadas en los últimos años.

Lara también se ha referido a la “vergonzosa” situación de la sede judicial de Torrox y ha instado a movilizar a los nueve ayuntamientos y a los vecinos de los municipios perjudicados para que se acometan las mejoras sin más dilación.

En este punto, ha afirmado que la Junta de Andalucía ha instalado un ascensor que no cumple con la normativa de Industria y que se han pintado las instalaciones sin solucionar el problema de las humedades. Además, ha recordado que el edificio sigue sin tener acceso adaptado para personas con discapacidad, que no cuenta con espacio para proteger a las víctimas de violencia de género y que no hay archivo ni depósito para las piezas de convicción, entre otras deficiencias.

El alcalde de Torrox ha felicitado al decano por la Cruz de San Raimundo con la que ha sido distinguido recientemente y le ha agradecido su compromiso con la Abogacía y su presencia constante en los distintos partidos judiciales de la provincia. Medina ha subrayado la importancia de la profesión de abogado, imprescindible en un estado democrático, y ha destacado la labor de los letrados de oficio para garantizar la tutela judicial efectiva a todos los ciudadanos.

Respecto a los nuevos delegados, Gustavo Pezzi ha asumido el cargo de delegado presidente; Manuela Martín Portillo, el de delegada secretaria, y Clelia de Aynat, el de delegada tesorera.

A continuación, el decano ha entregado la Medalla de Honor del Colegio a la letrada Dolores Martín Portillo, que fue delegada secretaria, por el trabajo realizado en esta Delegación y por su contribución a la profesión de abogado.

La abogada distinguida ha señalado que la Delegación de Torrox ha estado “llena de vida colegial” desde sus comienzos y ha recordado, por ejemplo, la puesta en marcha de las jornadas de la abogacía de la Axarquía. Además, se ha puesto a disposición de los nuevos delegados.

El decano ha afirmado que la letrada ha estado once años en la Delegación y ha puesto en valor su “compromiso con la Abogacía, con el Colegio y con la ciudadanía”.

Por su parte, la letrada Paloma Ygartua, de quien el decano ha destacado que fue delegada presidenta durante ocho años y ha recibido una distinción, ha manifestado que “la fuerza de los abogados está en su coraje”, y ha incidido en que cada día es más importante el sentimiento colegial. “Tenemos que mostrarnos orgullosos de pertenecer a un Colegio como el de Málaga”, ha afirmado.

XIII Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro



El diputado de Delegaciones del Colegio, Tóvar Oliver Hernández, ha participado en la inauguración de las XIII Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro organizadas por la Asociación Nacional de Responsabilidad Civil en colaboración con ICAMALAGA.

Esta actividad se ha celebrado en el centro cultural Villa de Nerja, con la intervención de la alcaldesa de este municipio, Rosa Arrabal, y la coordinadora de la sección de RC del Colegio, Auxiliadora Cansino. También ha colaborado la Delegación de Torrox.

Vélez Málaga

X Jornadas de la Abogacía en la Axarquía



Más de 60 letrados han participado en la décima edición de las Jornadas de la Abogacía en la Axarquía que han organizado las delegaciones del Colegio en Vélez Málaga y Torrox y que se ha desarrollado en el Palacio de Beniel de Vélez Málaga.

La competencia de los juzgados en los procesos de Familia, los supuestos procesarles y materiales de la

atribución de la guarda y custodia conjunta y la atribución y ejercicio de la patria potestad son los temas que se han abordado en este encuentro.

Participaron en la inauguración de las jornadas el diputado de Delegaciones del Colegio, Tóvar Oliver Hernández, y el alcalde de Vélez Málaga, Antonio Moreno, así como los delegados del Colegio en los partidos judiciales de Vélez Málaga y de Torrox.

Entre los asuntos que se han abordado en este encuentro profesional destacan la implantación de la nueva oficina judicial en Vélez Málaga, las cuestiones procesales vinculadas a Lexnet o los requisitos procesales y registrales para la inscripción del decreto de adjudicación tras la subasta hipotecaria. También se han explicado la importancia de la prueba digital en los procesos judiciales, la problemática que atañe a la prueba electrónica en los procesos penales y se ha debatido en una mesa redonda sobre el caso Arcos y su transcendencia penal urbanística en la Axarquía.

Jornada 'La intervención del abogado en las primeras diligencias de investigación'



Juan José Recio, delegado tesorero en Vélez Málaga, y los ponentes Juan Carlos Villalba, Isabel Tobeña y Francisco J. Álvarez han participado en esta jornada.

Con la reciente modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación a los derechos de los detenidos e investigados en comisaría y juzgado, la Delegación ha organizado esta actividad para profundizar en la intervención de los abogados en las primeras diligencias de investigación, que pueden marcar el devenir del proceso.



El Colegio de Abogados de Málaga ha colaborado por tercer año consecutivo en la campaña 'No es no' frente a las agresiones sexuales

La iniciativa, que parte del Ayuntamiento de la capital, ha estado en vigor hasta el 31 de agosto
La corporación colegial ha habilitado una dirección de correo electrónico y un número de teléfono que ha prestado un servicio de atención ininterrumpida

El Colegio de Abogados ha colaborado por tercer año consecutivo con el Ayuntamiento de Málaga en la campaña 'No es no' de sensibilización y prevención ante las agresiones sexuales sexistas, iniciativa que han presentado el decano, Francisco Javier Lara; el concejal de Derechos Sociales, Raúl Jiménez, y representantes de asociaciones pertenecientes al Consejo Sectorial de las Mujeres. Con esta acción se pretende asegurar que las mujeres disfruten de su tiempo de ocio en igualdad con los hombres, sin tener la preocupación de sufrir una agresión verbal, física o sexual.

A través de esta campaña se ha informado a la ciudadanía de los servicios donde acudir tanto si se sufre una agresión sexual como si se observa que alguien la está sufriendo. En este sentido, el Colegio de Abogados de Málaga ha organizado un servicio de guardia compuesto por letrados especializados en esta materia y ha puesto a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico y un teléfono para poder realizar cualquier tipo de consulta sobre agresiones sexuales durante el mes de agosto en horario ininterrumpido. El teléfono es el 951 386 038 y el email noesno@icamalaga.es. "Las conductas



machistas hay que erradicarlas cuanto antes, educando en igualdad”, ha señalado el decano.

Por su parte, el concejal ha explicado que esta campaña también va dirigida “a todas aquellas personas que con su silencio puedan ser cómplices de situaciones de acoso o agresión”. En este sentido, ha añadido que se utilizan diversos soportes como mupis, carteles en autobuses y en casetas y establecimientos del centro histórico, manteles de papel en locales de restauración, tarjetas informativas, pulseras, cuñas de radio y la página web www.noesnomalaga.es.

Puntos violeta

Una de las principales novedades este año ha sido la creación de una red de puntos violeta en las casetas del recinto ferial. Se trata de una veintena de puntos de información señalizados con un círculo de color violeta, en los que se ha ofrecido información a las mujeres sobre qué hacer, cómo actuar y dónde dirigirse en caso de agresión sexual. Esta iniciativa, que ya se desarrolla en otras ciudades españolas, se ha llevado a cabo a petición de las asociaciones del Consejo Sectorial de las Mujeres.

SUAMM

El servicio jurídico de atención urgente a mujeres víctimas de violencia machista del Ayuntamiento, el SUAMM, está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año para asesorar y acompañar a las mujeres que

sufran agresiones sexistas. Se accede llamando al teléfono 010.

Formación específica

Un año más el Ayuntamiento, dentro de esta campaña, ha realizado dos jornadas formativas dirigidas a Policía Local, voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja, empleados del Área de Juventud, personal de la Unidad de Calle y la Unidad de Emergencia del Ayuntamiento y miembros de las casetas en las que se han instalado los puntos violeta. En total, un centenar de personas han recibido formación específica impartida por el Instituto Andaluz de Sexología y la asociación INCIDE, que aborda la violencia por razón de género y las agresiones sexuales sexistas, con el objetivo de ofrecer pautas de detección y atención adecuada ante posibles casos en caso de que se produjesen.

Guía de prevención y acción

Además, un equipo técnico del área de Igualdad de Oportunidades ha elaborado una guía de prevención y actuación en la que se recogen conceptos clave para identificar agresiones sexistas y saber cómo actuar si se detecta que están ocurriendo, tanto para las víctimas como para quienes pudieran presenciarlas. En dicha guía se ofrecen los teléfonos de ayuda inmediata tanto sanitarios, policiales, jurídicos como el del propio Colegio de Abogados (951 386 038) y el del Área de Igualdad del Ayuntamiento (951 926 006).

LOUNGE BAR PLAZA RESTAURANTE

En Lounge Bar Plaza hemos renovado y modernizado nuestra imagen y nuestras cartas

EXPERIENCIA RENOVADA

Somos un restaurante especializado en pescados y mariscos, arroces, paellas y carnes

GASTRONOMÍA ESPECIALIZADA

Disponemos de un espacio ideal para la celebración de eventos y festejos

CALIDAD GARANTIZADA



**¡30% Descuento para
letrados del
Colegio de Abogados!***

LAS MEJORES BRISAS DEL MEDITERRÁNEO

*Condiciones: Descuento destinado a letrados del Colegio de Abogados siendo preciso exhibir el carnet profesional. Se aplica el descuento del 30% a la totalidad de la cuenta. Oferta válida para reservas individuales, almuerzos y cenas, sin consumo mínimo ni máximo, quedando excluidas las reservas grupales y/o con menú cerrado.

**LOUNGE BAR
PLAZA**

muelle uno
Málaga

Reservas / Bookings: (+34) 952 213 514
restaurante@plazamalaga.com



m61

Asignación de Salas de Vistas para el mes de septiembre de 2018

	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Violencia nº 1																														
Violencia nº 2													19																	
Violencia nº 3																														
Mercantil nº 1										26		26					26		26					26	26		26			
Mercantil nº 2												27					26	27		27				27			27			
1ª Instancia nº 5 (F)			F1	F1		F1	F1			F1	F1		F1	F1			F1	F1		F1	F1			F1	F1		F1	F1		
1ª Instancia nº 6 (F)			F2		F2							F2					F2		F2					F2		F2				
1ª Instancia nº 16 (F)												F1	F2	F2				F2	F1	F2	F2				F2	F1	F2	F2		
Social nº 1												20	20																	
Social nº 2																								20	20					
Social nº 3												21	21				25	20						21	21					
Social nº 4											20	22					21	21						22	22		6			
Social nº 5												25	22				22							23		21	21			
Social nº 6				20						20	21						23	22						25	25	22				
Social nº 7					20	20				21			23	9			27	25		21				28						
Social nº 8					21	21						26	25						21	22						25	22	9		
Social nº 9					22					22	22	28												29	27	26				
Social nº 10										23	25						28	28						30	28					
Social nº 11				21	24						27	29						29	22					29	27					
Social nº 12										25	28						29	30						19	30					
Social nº 13										26	29						30	31						9	18		23			
1ª Instancia nº 1												9	9					9	9						9	9				
1ª Instancia nº 2							9				9	12		10				9			9				9	12		10		
1ª Instancia nº 3										9	12	13					20	12	12					12	12	13				
1ª Instancia nº 4				9		9					12	14					9	13		13				13	14					
1ª Instancia nº 7				10		10					13	15					12	14						14	15					
1ª Instancia nº 8											13		12	11			17		17					13		11	12			
1ª Instancia nº 9										14		16					13	15						15	16					
1ª Instancia nº 10																	13		11					14		12	13			
1ª Instancia nº 11					11																				30					
1ª Instancia nº 12				9	12						14	17						14	16					15	19					
1ª Instancia nº 13										11	11	11	11				11	11	11					11	11	11				
1ª Instancia nº 14																	14	15						16	16			14		
1ª Instancia nº 15																	17		17					17	17					
1ª Instancia nº 17												18					18		18					18	18					
1ª Instancia nº 18																		31						31	31	31				
1ª Instancia nº 18 bis										24	24	24	24				24	24	24	24				24	24	24	24			
1ª Instancia nº 19					23						23	23						23	23					23	23					
1ª Instancia nº 20				11	10	13					15	15	19				15	16	19											
Contencioso-Ad nº 1													13				18		12							13				
Contencioso-Ad nº 2																	19													
Contencioso-Ad nº 3											16	27						25	13						28					
Contencioso-Ad nº 4											30						32							17						
Contencioso-Ad nº 5						9					17	14								14						14				
Contencioso-Ad nº 6												30						26							29					
Contencioso-Ad nº 7																		27							32					
Penal nº 1										10		32					32		7					32	33					
Penal nº 2											10		32					33		32					32		32			
Penal nº 3										32		10	33				33		32					35		34	10			
Penal nº 4											32		10					34		33	1				33		33			
Penal nº 5					17	10					33	33	33				10		33					33	34	35				
Penal nº 6											34		34	12				10		34	10			35		34				
Penal nº 7										34		34					34		10		11			34	36		17			
Penal nº 8											35		35					35	34	10				36	37	35				
Penal nº 9				12		18					35													10		39				
Penal nº 10																		36		35					10	41	36			
Penal nº 11																										10				
Penal nº 12												40					40		40					40	40	40				
Penal nº 13												39					39	39	39	39				39						
Penal nº 14																														
Instrucción nº 1				5							36	35	36				37		36					37	38	37				
Instrucción nº 2					5					44	37	44					38							44	44					
Instrucción nº 3						5							37				5									42	38			
Instrucción nº 4							5												5											
Instrucción nº 5																				5					38	43				
Instrucción nº 6																			44		5				44					
Instrucción nº 7						44					5						40		43								39			
Instrucción nº 8											5								35								44			
Instrucción nº 9												5												5						
Instrucción nº 10										36		5							36	37					5					
Instrucción nº 11						11							5													5				
Instrucción nº 12				5																							5			
Instrucción nº 13				44	44								43														43	5		
Instrucción nº 14					43								44	34			5				19									

Asignación de Salas de Vistas para el mes de octubre de 2018

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Violencia nº 1																															
Violencia nº 2	19																														
Violencia nº 3				28																											
Mercantil nº 1		26	26	26				26	26	26					26	26		26				26		26				26			
Mercantil nº 2	26		26	27				26			27				27		26	27				26		26	27			26	26		
1ª Instancia nº 5 (F)	F1	F1			F1			F1	F1		F1				F1	F1			F1			F1	F1		F1		F1	F1			
1ª Instancia nº 6 (F)	F2		F2							F2					F2		F2					F2		F2							
1ª Instancia nº 16 (F)		F2	F1	F2	12				F2	F1	F2					F2	F1	F1	F2				F2	F1	F2	F1		F2	F1		
Social nº 1	20	20						20	20						20	20						20	20					20	20		
Social nº 2	21	21						21	21						21	21	20	20										21	21		
Social nº 3	22	22													22	22		21										22	22		
Social nº 4			20	20				22	22						23	23	21					22	22					25	25		
Social nº 5			21	21				23									22	22				23		20	20						
Social nº 6	23	25						25	25							25	23					25	25					27	27		
Social nº 7	25	27	22					27	27						25			23				27	27					28	28		
Social nº 8			25	22					28	20	20						25	25						21	21			29	20		
Social nº 9	27	28						28	29						28	27						28	28					29	30		
Social nº 10								29	30						29	28	27					29	29					30	31		
Social nº 11		29	27						31	21	21					29	28					30	22					9	21		
Social nº 12	28	30						30	9						30	30						30	31					11	10		
Social nº 13	29	31						10	10						11	31						11	9					9	11		
1ª Instancia nº 1			9	9						9	9					9	9						9	9					9		
1ª Instancia nº 2		9			9					11						9	11		9				11		9			13	10		
1ª Instancia nº 3	9	11	11					9	13	10					9	11	13					9	13	11				10	14	11	
1ª Instancia nº 4	11		13					11		11					13		14					13		13				13	13		
1ª Instancia nº 7	13		14					13		13					14		15					14		14				14	14		
1ª Instancia nº 8		13		11					14		10					13		11	10					11				15			
1ª Instancia nº 9	17		15					14		17					17		16					15		15				15	15		
1ª Instancia nº 10		14		12												14		12													
1ª Instancia nº 11			16													17															
1ª Instancia nº 12		15	17						15	14						19	19											16	19		
1ª Instancia nº 13	12	12	12					12	12	12					12	12	12					12	12	12				12	12	12	
1ª Instancia nº 14	14	16						15	16						15	15			11			16	14								
1ª Instancia nº 15	18		18					18		18					18	18	18					18		18				18	18		
1ª Instancia nº 17	15							16		15					16		32					17		16				16			
1ª Instancia nº 18	31		31					31		31					31		31					31		31				31	31		
1ª Instancia nº 18 bis	24	24	24	24				24	24	24	24				24	24	24	24				24	24	24	24			24	24		
1ª Instancia nº 19		23	23						23	23													23	23				23	23		
1ª Instancia nº 20	30	17	28					17	17	22					19	16	29					19	15	25				17	17	22	
Contencioso-Ad nº 1				23													29						27								
Contencioso-Ad nº 2		18							18							17		30					16					18			
Contencioso-Ad nº 3									19	25						30							28								
Contencioso-Ad nº 4									41							38		28					17		22				23		
Contencioso-Ad nº 5				25							22						31														
Contencioso-Ad nº 6			29							27						33							29						25		
Contencioso-Ad nº 7			30							28						34							30								
Penal nº 1	10		32					32		32					32		35					32	32	10				32	32		
Penal nº 2		10		32	10				32		32					32	36	32					32		32			33	32		
Penal nº 3	32		10					33		33						37	33					33		33				34			
Penal nº 4		32		10					33		33					33		34					33		33				33		
Penal nº 5	33		33					34		34					10		38	35				34		34				35	34	33	
Penal nº 6		33		33	11			35	34		34					10		36	12				34		34						
Penal nº 7	34		34		13			36		35					33		10		13			35		35				36	34		
Penal nº 8		34	35	34					35	36	35												35	36	35				35	35	
Penal nº 9	35		36					37		37												10		37				37	36		
Penal nº 10		35		35					36		36												10	38	36				36		
Penal nº 11	36	36	37												34	34	42					36	36	10				38	37		
Penal nº 12	40		40					40		40					40		40	40	40			40		40				40	40		
Penal nº 13	39		39					39	39	39	39						39											39	39	39	
Penal nº 14	41	41	41	41												41	41	41	41				41	41	41	41			41	41	
Instrucción nº 1				36					40		40					35	6	37					37	5				38	37		
Instrucción nº 2	5																43	43	19				43	42	43	5					
Instrucción nº 3				37																						5					
Instrucción nº 4				38											5																
Instrucción nº 5	43	5								37													38								
Instrucción nº 6		44	5								44													44	44						
Instrucción nº 7		37		5						38						5							39						40		
Instrucción nº 8		43			5					38							5						43	39					44	38	
Instrucción nº 9	44	42		44											44			5					44						5		
Instrucción nº 10	37		42	38											35		7		5									42	5		
Instrucción nº 11								5										39													
Instrucción nº 12		38							5							36															
Instrucción nº 13				39						5					43	37							5								
Instrucción nº 14				43					44		5						44	44					44	5							

